



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 30 de octubre de 2014 hora: 20:00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- D. MANUEL HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación.
Asiste la Interventora Municipal, Dña. Herminia Llop Gil.

Antes de iniciarse la sesión, el Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por la víctima de violencia de género habida durante este mes de octubre.



1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 25 DE SEPTIEMBRE Y 9 DE OCTUBRE DE 2014.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 25 de septiembre y 9 de octubre de 2014, que han sido remitidas a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota y dice, en relación con el acta de nueve de octubre, que no se sabe la razón por la que se cierra el acta con la intervención del Alcalde, cuando hubo una intervención de uno de los galardonados que no se ha tenido en cuenta, y la respuesta es que no se grabó la sesión, respuesta que no le es suficiente porque considera que, al menos, debería mencionarse dicha intervención y en la línea en qué se hizo la argumentación.

Contesta el Alcalde que está totalmente de acuerdo con las palabras del portavoz de EUPV, por lo que se recogerá dicha intervención y se pedirá a la persona que habló en representación de todos, que, si lo tiene, proporcione el discurso en papel para poder transcribirlo.

En relación al borrador del acta de 25 de septiembre, la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, pide que se tenga en cuenta la anotación que ha pasado al Sr. Secretario sobre el final de su intervención en el último punto de la sesión.

Se acuerda que los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 25 de septiembre y 9 de octubre de 2014 queden sobre la mesa.

2.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN LOS TRIMESTRES SEGUNDO Y TERCERO DE 2014.-

Se da cuenta de los informes de Intervención sobre el seguimiento del plan de ajuste en segundo y tercer trimestre de 2014, de fechas 14 de julio de 2014 y 14 de octubre de 2014 respectivamente, que se transcriben a continuación:

"Informe 733/2014, de seguimiento segundo trimestre de 2014 del Plan de Ajuste, artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012.



I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Y así mismo Real Decreto Ley 4/2013 Y Real Decreto Ley 8/2013.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal el 27 de enero de 2012 relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Mislata aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 4 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que:

"Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de



endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el [artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero](#).

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en su artículo 10, recoge que:

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

Ello se emitirá con carácter trimestral.

Hay que hacer mención a la Resolución de 13 de Mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



De conformidad con dicha resolución se modificaron las condiciones financieras del préstamo correspondientes al pago a proveedores RD 4/2012 y por acuerdo de pleno el 19 de junio de 2014 se revisó el Plan de Ajuste.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habilita hasta el 15 DE JULIO de 2014 la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento trimestral del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera",

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente:

III INFORME

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MIHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

1. Información de Ingresos. Respecto la ejecución trimestral respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste.
2. Información de gastos. Respecto la ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste.
1. Información de avales recibidos del sector público.



2. Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
3. Información sobre la deuda comercial.
4. Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Los datos aportados en este informe se han realizado sin consolidar los datos de la empresa pública NEMASA. Y se presentan sintetizados en miles de euros.

1. **Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/06/2014, sin consolidar y comparativa con la previsión contenida a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013. Se analizan a continuación las principales desviaciones de ingresos, no solo con los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013, sino también con las previsiones del plan de ajuste rectificado de 19/6/2014.**

Del Marco Presupuestario 2015-2017, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 31/03/2014 se haya previsto asimismo los datos relativos al ejercicio 2014, a nivel de capítulo.

El acuerdo plenario de 19 de junio de 2014 revisa el Plan de Ajuste, actualizando los datos aprobados en el año 2012 ,30/3/2012 y 2013 por el pleno municipal, el 15 de abril de 2013, RD-ley 4/2013, y el 26 de septiembre de 2013, RD-ley 8/2013.

Medida 1.- Subidas tributarias, supresión exenciones y bonificaciones voluntarias:

- Proyección anual 2014 estimada: no existe ahorro proyectado.
- Revisión Plan de Ajuste 19/6/2014, no se prevén ahorros en esta medida.
-

Hay que señalar que el ayuntamiento no ha realizado medidas tendentes a la supresión de exenciones a las tasas municipales ni ha implantado bonificaciones voluntarias que tendieran a paliar la cantidad existente en exenciones, tal como se comunicó en los informes anteriores respecto al cumplimiento del Plan de Ajuste.

Durante el ejercicio 2014, no se prevén ahorros en esta medida.

Medida 2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria:

1. Previsión Plan de Ajuste: no consta para el ejercicio 2014 previsión alguna.

Medida 3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados:



2. Previsión Plan de Ajuste, acuerdo de 19 de junio de 2014: consta para el ejercicio 2014 previsión 593,57 miles de euros, de los ingresos de la inspección , consta decreto 1423/2014 de 29 de mayo por importe DR de 355,57 miles de euros.

Los datos correspondientes a expedientes iniciados en ejercicios anteriores y culminados el presente ejercicio, ascienden a 9,72 miles de euros. En la actualidad, según informe de 9 de julio de 2014 se ha previsto la cuantía de 136.028,90€ (apartado 4 informe inspectora de tributos) que corresponde al primer y segundo trimestre del ejercicio 2010 por requerimientos de fallecimientos.

Respecto del resto del informe de la inspectora de tributos, se prevén ingresos derivados de transmisiones inter-vivos del ejercicio 2010 por un importe de 25.859,11€.

Se propone una sanción por infracción tributaria correspondiente a transmisión mortis causa por importe de 90.000,00€, causa objeto de recurso que se liquidó en el decreto 1423/2014.

Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos:

3. Proyección anual 2014 estimada del nuevo Plan de Ajuste aprobado 19/06/2014: no existe ahorro proyectado.
4. Ejecución trimestral acumulada a 31-6-2014: no existe ahorro proyectado.

Medida 5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.

- Proyección anual 2014 estimada según nuevo Plan aprobado el 19/06/2014: 744,47 en miles de euros.
- Ejecución trimestral acumulada a 30-6-2014 es negativa en miles de euros es 730,83.

Se ha contemplado en el Presupuesto Municipal para el 2014, revisión del Plan de Ajuste , ingresos por concesiones administrativas en el capítulo 5 por importe de 753,00 en miles de euros. De dichos ingresos, solamente se han reconocido derechos por importe de 22,40 en miles de euros. Se ha aportado en fecha 11 de julio de 2014 a la Intervención Municipal inicio expediente concesión obra tanatorio municipal, respecto las concesiones del aparcamiento público Santa Cecilia se ha iniciado expediente, actualmente en fase de publicación en el BOP de Valencia de la Memoria



y las bases de la concesión.

1. - Información relativa a la evolución de los gastos a 30/06/2014 (SIN CONSOLIDAR) y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Se analizan a continuación las principales desviaciones de gastos. Se hace constar que el ahorro a fecha 30 de junio 2014, se ha calculado, comparando en términos homogéneos, las obligaciones reconocidas a 30/06/2014 sin consolidar. Y las proyectadas anualmente, con respecto a las obligaciones previstas a 31/12/2013. Respecto la proyección anual se ha tenido en cuenta la revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en fecha 19 de junio de 2014 y el Presupuesto Municipal para el 2014.

Ahorro en el capítulo 1 del Presupuesto (medidas 1,2,3,4,5 y 6)

- Previsión Plan de Ajuste aprobado en 30/03/2012: 1.100,00 en miles de euros.
- Proyección anual Plan revisado el 19/06/2014: Incremento gasto con respecto 2013 en 216,19 en miles de euros.
- Ahorro trimestral respecto obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2013:60,40 en miles de euros.
- Proyección anual estimada de ahorro según datos a 30/06/2014: 120,79 en miles de euros.

Hay que destacar,

1. Al importe total de obligaciones reconocidas del capítulo 1 a 31.12.2013 se ha restado el importe de 61.119,25€, que es el resultado de la productividad del ejercicio 2012, detraída en el 2012 y abonada en 2013, y así comparar en términos de homogeneidad.
2. Se ha deducido al total de obligaciones reconocidas del capítulo 1 del Ayuntamiento de Mislata (sin consolidar) a 30.06.2014 el importe de 172.141,42€ correspondiente a las nóminas del taller de empleo, ya que se trata de un gasto subvencionado, así como los salarios de tramitación de una trabajadora por ejecución de sentencia por importe de 28.893,54€.
3. Respecto las obligaciones reconocidas a 30/06/2014 proyectadas anualmente se ha multiplicado por dos, ya que se ha abonado la paga extra de junio, y así comparar en términos de homogeneidad.
4. Teniendo en cuenta lo aprobado por en la revisión del Plan de Ajuste se prevé ahorro por importe de 216,19 en miles de euros para el ejercicio 2014, aunque la proyección estimada según los datos contables a 30/06/2014 se estima en 120,79 miles de euros.



Ahorro en el capítulo 2 del Presupuesto SIN CONSOLIDAR (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

- Proyección anual estimada comparando obligaciones reconocidas a 31/12/2013 con el gasto previsto + modificaciones del presupuesto municipal 761,54 , se produce un incremento con respecto los obligaciones reconocidas a 31/12/2013 en miles de euros.
- En la revisión del Plan de Ajuste (Pleno 19/6/2014) No se contempla ahorro en este concepto ni se ha establecido medida concreta.

En el capítulo 2 las facturas que se encuentran en circulación a fecha 30/6//2014, y las cuales no figuran en la contabilidad ya que no están imputadas ascienden a 301.069,40 euros , dicha cantidad repercute en un menor ahorro y mayor incremento del gasto.

Ahorro en otras medidas del gasto (medida 16). De ellas todas son de gasto corriente.

- Previsión Revisión Plan de Ajuste (Pleno 19/6/2014), se prevé incremento de 663,39 en miles de euros.
- Ahorro trimestral 2º trimestre presupuesto + modificaciones respecto obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2013: se produce un ahorro con respecto al Plan de Ajuste revisado en 1.466,57 en miles de euros.
- Proyección anual estimada presupuesto más modificaciones : se prevé incremento de 1.977,89 en miles de euros.

Hay que recordar que a 30/6/2014 las facturas en circulación pendientes de reconocer la obligación , la cuantía asciende 301,07 en miles de euros

3.- Información relativa al seguimiento de la deuda comercial.

El periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre era de 50,40 días (dato del informe del Tesorero Municipal de fecha 7/5/2014 e informe 1/2014 de morosidad), mientras que para el segundo trimestre de 2014 se cifra en 98,11 días (informe del Tesorero Municipal de fecha 3/7/2014 e informe 2/2014 de morosidad). Las causas del no cumplimiento obedecen a gastos realizados, acreditados mediante facturas sin crédito presupuestario que se reconocieron por el Pleno Municipal el 30 de abril de 2014, así como la falta de tesorería municipal.



Los importes reflejados en la deuda comercial no coinciden con los importes correspondientes a los datos ofrecidos en los informes trimestrales de morosidad, puesto que mientras que en estos últimos solamente se tienen en cuenta las facturas debidamente conformadas, para los informes de deuda comercial se tienen en cuenta todas las facturas presentadas, se hayan conformado o no.

4.- Información relativa a la evolución del endeudamiento municipal a 31/06/2014 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Se ha refinanciado la deuda referente a los préstamos a amortizar en el ejercicio 2014, préstamos 4/2009 ,(1) suscrito con Bankia por 1.316.216,51 y préstamo 4/2009 (3) suscrito con la Caixa por 2.200.018,11 euros, la adjudicación de la refinanciación de las operaciones refinanciadas fue aprobada en el Pleno Municipal el 29/5/2014.

La cantidad refinanciada asciende a 3.516.234,62€, y aunque estaba prevista en el ejercicio 2013, se proyectó en el plan de Reducción de la Deuda en 2014 y se autorizó por el Órgano de Tutela de la Comunidad Autónoma el 12/6/2014. En la revisión del Plan de Ajuste aprobada por el pleno el 19 de junio 2014, se contempla dicha refinanciación.

Constan actualizados los datos enviados a la CIR local.

El importe de la deuda viva con la entidades financieras a 30 de junio de 2014, realizada la refinanciación de la deuda, asciende a 27.952,94 miles de euros, incluidas las operaciones financiadas por el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP), a los que cabría sumar de 1.547,31 miles de euros de la deuda con la Administración General del Estado por el reintegro derivado de la liquidación definitiva de la P.T.E. de los ejercicios 2008 y 2009.

5.- Información relativa a operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

En cuanto a los datos referidos a operaciones con derivados solamente queda en activo una operación por importe de 114,76 miles de euros, correspondiente a una operación de intercambio de intereses (SWAP) sobre el préstamo 2002-1 firmado con el Banco de Santander.

Respecto de pasivos contingentes, solicitada información, se ha recibido contestación con la información actualizada a 30 de junio de 2014 del servicio externo de asesoramiento jurídico y del servicio de patrimonio.

Con la información recabada anteriormente, y el saldo consultado en la contabilidad, las operaciones por pasivos contingentes se calculan a 30 de junio de 2014 en 2.245,81 miles de euros".



**“INFORME 1047/2014 SEGUIMIENTO TERCER TRIMESTRE 2014 DEL PLAN DE AJUSTE,
ARTÍCULO 10 DE LA Orden HAP/2105/2012.**

I. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Y así mismo Real Decreto Ley 4/2013 Y Real Decreto Ley 8/2013.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. Antecedentes de hecho

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal el 27 de enero de 2012 relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Mislata aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 4 páginas.



Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.



Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Ello se emitirá con carácter trimestral .

Hay que hacer mención a la Resolución de 13 de Mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De conformidad con dicha resolución se modificaron las condiciones financieras del préstamo correspondientes al pago a proveedores RD 4/2012 y por acuerdo de pleno el 19 de junio de 2014 se revisó el Plan de Ajuste.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habilita hasta el 15 DE OCTUBRE de 2014 la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento trimestral del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”,

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III. INFORME

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.



El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MIHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos. Respecto la ejecución trimestral respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste .
- 2.- Información de gastos. Respecto la ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Los datos aportados en este informe se han realizado sin consolidar los datos de la empresa pública NEMASA. Y se presentan sintetizados en miles de euros.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/09/2014 , sin consolidar y comparativa con la previsión contenida a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013. Se analizan a continuación las principales desviaciones de ingresos, no solo con los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013, sino también con las previsiones del plan de ajuste rectificado de 19/6/2014.

Del Marco Presupuestario 2015-2017, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 31/03/2014 se haya previsto asimismo los datos relativos al ejercicio 2014, a nivel de capítulo.

El acuerdo plenario de 19 de junio de 2014 revisa el Plan de Ajuste, actualizando los datos aprobados en el año 2012 , 30/3/2012 y 2013 por el pleno municipal, el 15 de abril de 2013, RD-ley 4/2013, y el 26 de septiembre de 2013, RD-ley 8/2013.

Medida 1.- Subidas tributarias, supresión exenciones y bonificaciones voluntarias:

- Proyección anual 2014 estimada: no existe ahorro proyectado.
- Revisión Plan de Ajuste 19/6/2014, no se prevén ahorros en esta medida.



Hay que señalar que el ayuntamiento no ha realizado medidas tendentes a la supresión de exenciones a las tasas municipales ni ha implantado bonificaciones voluntarias que tendieran a paliar la cantidad existente en exenciones, tal como se comunicó en los informes anteriores respecto al cumplimiento del Plan de Ajuste.

Durante el ejercicio 2014, no se prevén ahorros en esta medida.

Medida 2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria:

- Previsión Plan de Ajuste: no consta para el ejercicio 2014 previsión alguna.

Medida 3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados:

- Previsión Plan de Ajuste, acuerdo de 19 de junio de 2014: consta para el ejercicio 2014 previsión 593,57 miles de euros, de los ingresos de la inspección .
- Previsión anual según datos aportados hasta 30.09.2014, se prevé 529,15 miles de euros.

Consta decreto 1423/2014 de 29 de mayo por importe DR de 355,57 miles de euros.

Consta Decreto 2866/2014 de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2014 por importe de 235,41 miles de euros. No consta su notificación a 30.09.2014, ni que dicho decreto se haya procesado, para verificar la recaudación correspondientes a dicho decreto.

Respecto al Decreto 1423/2014 de 29 de mayo se ha recaudado 293,75 miles de euros en relación con IVTNU. Así mismo consta informe de la inspectora de tributos de fecha 14 de octubre de 2014 en el que se informa de la existencia de reclamaciones por importe de 345,74 miles de euros (también recurre intereses), con respecto a la sanción impuesta por importe de 218,09 miles euros también constan reclamaciones.



Los datos correspondientes al decreto 2866/2014 obedecen a liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan, correspondientes a las remesas de fallecimientos ocurridos en el ejercicio 2010 que han sido objeto de procedimientos de comprobación de conformidad con la documentación obrante en los expedientes correspondientes.

La previsión anual se ha estimado considerando los ingresos recaudados según decreto 1423/2014 de 293,75 miles de euros, más la estimación de la recaudación completa del Decreto 2866/2014 por importe de 235,41 miles de euros.

Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos:

- Proyección anual 2014 estimada del nuevo Plan de Ajuste aprobado 19/06/2014: no existe ahorro proyectado.
- Ejecución trimestral acumulada a 30-09-2014: no existe ahorro proyectado.

Medida 5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.

- Proyección anual 2014 estimada según nuevo Plan aprobado el 19/06/2014: 744,47 en miles de euros.
- Ejecución trimestral acumulada a 30-9-2014 es negativa en miles de euros es 725,31 miles de euros.

Se ha contemplado en el Presupuesto Municipal para el 2014, revisión del Plan de Ajuste, ingresos por concesiones administrativas en el capítulo 5 por importe de 753,00 en miles de euros. De dichos ingresos, solamente se han reconocido derechos por importe de 27,93 en miles de euros. Se ha aportado a la Intervención Municipal edicto para la publicación del expediente concesión demanial de tanatorio municipal.

Respecto las concesiones del aparcamiento público Santa Cecilia se ha iniciado expediente, actualmente en fase de publicación en el BOP de Valencia de la Memoria y las bases de la concesión, todavía no realizada desde el informe de seguimiento del Plan de Ajuste a fecha 30.06.2014.

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30/09/2014 (SIN CONSOLIDAR) y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.



Se analizan a continuación las principales desviaciones de gastos. Se hace constar que el ahorro a fecha 30 de septiembre 2014, se ha calculado, comparando en términos homogéneos, las obligaciones reconocidas a 30/09/2014 sin consolidar. Y las proyectadas anualmente, con respecto a las obligaciones previstas a 31/12/2013. Respecto la proyección anual se ha tenido en cuenta la revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en fecha 19 de junio de 2014 y el Presupuesto Municipal para el 2014.

Ahorro en el capítulo 1 del Presupuesto (medidas 1,2,3,4,5 y 6)

- Proyección anual Plan revisado el 19/06/2014: Incremento gasto con respecto 2013 en 216,19 en miles de euros.
- Ahorro trimestral acumulado a 30/09/2014 respecto obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2013: 82,40 en miles de euros.
- Proyección anual estimada de ahorro según datos a 30/09/2014: 109,87 en miles de euros.

Hay que destacar,

1. Al importe total de obligaciones reconocidas del capítulo 1 a 31.12.2013 se ha restado el importe de 61.119,25€, que es el resultado de la productividad del ejercicio 2012, detraída en el 2012 y abonada en 2013, y así comparar en términos de homogeneidad.
2. Se ha deducido al total de obligaciones reconocidas del capítulo 1 del Ayuntamiento de Mislata (sin consolidar) a 30.09.2014 el importe de 248.732,98€ correspondiente a las nóminas del taller de empleo, ya que se trata de un gasto subvencionado, así como los salarios de tramitación de una trabajadora por ejecución de sentencia por importe de 28.893,54€.
3. Respecto las obligaciones reconocidas a 30/09/2014 proyectadas anualmente se ha restado el importe de 460.275,68€ correspondiente a la paga extra abonada en junio, posteriormente se ha proyectado a 12 meses, y se ha sumado la paga extra de junio multiplicada por dos (junio y diciembre), y así comparar en términos de homogeneidad.
4. Teniendo en cuenta lo aprobado por en la revisión del Plan de Ajuste se prevé incremento por importe de 216,19 en miles de euros para el ejercicio 2014, aunque la proyección estimada de ahorro anual no previsto según los datos contables a 30/09/2014 se estima en 109,87 miles de euros.

Ahorro en el capítulo 2 del Presupuesto SIN CONSOLIDAR (medidas 7,9,10,12, 13, 14 y 15)



- Proyección anual estimada comparando obligaciones reconocidas a 31/12/2013 con el gasto previsto + modificaciones del presupuesto municipal, es de 781,40 miles €, se produce un incremento con respecto los obligaciones reconocidas a 31/12/2013.
- En la revisión del Plan de Ajuste (Pleno 19/6/2014) No se contempla ahorro en este concepto ni se ha establecido medida concreta.

En el capítulo 2 las facturas que se encuentran en circulación a fecha 30/9/2014, y las cuales no figuran en la contabilidad ya que no están imputadas ascienden a 2.096.862,12 euros, dicha cantidad repercute en un menor ahorro y mayor incremento del gasto. De dichas facturas no consta solicitud de retención de crédito o autorización previa del gasto, por importe de 147.061,37€.

Ahorro en otras medidas del gasto (medida 16). De ellas todas son de gasto corriente.

- Previsión Revisión Plan de Ajuste (Pleno 19/6/2014), se prevé incremento de 663,39 en miles de euros.
- Ahorro trimestral tercer trimestre, presupuesto + modificaciones respecto obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2013: se produce un ahorro con respecto al Plan de Ajuste revisado en 83,86 en miles de euros.
- Proyección anual estimada presupuesto más modificaciones: se prevé incremento de 2.135,41 en miles de euros .

Hay que recordar que a 30/9/2014 las facturas en circulación pendientes de reconocer la obligación, la cuantía asciende 2.2096,86 en miles de euros, de las cuales se observa que no consta solicitud de retención de crédito o autorización previa del gasto, por importe de 147.061,37€.

3.- Información relativa al seguimiento de la deuda comercial.

El periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre fue de 50,40 días, 98,11 días para el segundo trimestre, y para el tercer trimestre de 2014 se cifra en 103,68 días (informe del Tesorero Municipal de fecha 13/10/2014 e informe 3/2014 de morosidad). Dicho cálculo obedece a lo dispuesto en la Ley 15/2010.

Sin embargo de conformidad con el RD 635/2014 se ha calculado el periodo medio de pago en 52,95 días. Dicho cálculo se ha realizado a partir de las facturas presentadas al Ayuntamiento con fecha de emisión posterior al 31.12.2013, excluyendo las que han sido



objeto de embargo o compensación. Este período medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial, y solamente se computa el período transcurrido desde los 30 días posteriores a la fecha de recepción de la factura, y no desde la fecha de registro en el Ayuntamiento como se calcula para la morosidad. Y de ahí la diferencia de cálculos del período medio de pago.

Los importes reflejados en la deuda comercial no coinciden con los importes correspondientes a los datos ofrecidos en los informes trimestrales de morosidad, puesto que mientras que en estos últimos solamente se tienen en cuenta las facturas debidamente conformadas, para los informes de deuda comercial se tienen en cuenta todas las facturas presentadas, se hayan conformado o no. Ni obviamente tampoco coinciden con los datos del período medio de pago, puesto que se incluyen facturas de ejercicios anteriores.

4.- Información relativa a la evolución del endeudamiento municipal a 30/09/2014 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

Se ha refinanciado la deuda referente a los préstamos a amortizar en el ejercicio 2014, préstamos 4/2009 ,(1) suscrito con Bankia por 1.316.216,51 y préstamo 4/2009 (3) suscrito con la Caixa por 2.200.018,11 euros, la adjudicación de la refinanciación de las operaciones refinanciadas fue aprobada en el Pleno Municipal el 29/5/2014 .

La cantidad refinanciada asciende a 3.516.234,62€, y aunque estaba prevista en el ejercicio 2013, se proyectó en el plan de Reducción de la Deuda en 2014 y se autorizó por el Órgano de Tutela de la Comunidad Autónoma el 12/6/2014. En la revisión del Plan de Ajuste aprobada por el pleno el 19 de junio 2014, se contempla dicha refinanciación.

Constan actualizados los datos enviados a la CIR local.

El importe de la deuda viva con las entidades financieras a 30 de septiembre de 2014, realizada la refinanciación de la deuda, asciende a 25.556,81 miles de euros, incluidas las operaciones financiadas por el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP), a los que cabría sumar de 1.495,73 miles de euros de la deuda con la Administración General del Estado por el reintegro derivado de la liquidación definitiva de la P.T.E. de los ejercicios 2008 y 2009.

5.- Información relativa a operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

En cuanto a los datos referidos a operaciones con derivados solamente queda en activo una operación por importe de 91,81 miles de euros, correspondiente a una operación de intercambio de intereses (SWAP) sobre el préstamo 2002-1 firmado con el Banco de Santander.



Respecto de pasivos contingentes, solicitada información el 29 de septiembre de 2014 al abogado del Ayuntamiento descripción detallada de los litigios, demandas y reclamaciones, no se ha recibido contestación del servicio externo de asesoramiento jurídico.

Con la información recabada anteriormente, y el saldo consultado en la contabilidad, las operaciones por pasivos contingentes se calculan a 30 de septiembre de 2014 en 2.056,52 miles de euros.”

La Corporación quedó enterada.

3.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PRÉSTAMOS PARA LA CANCELACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CORRESPONDIENTE AL REAL DECRETO 4/2013.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la propuesta de adjudicación de préstamos para la cancelación de la operación de préstamo correspondiente al Real Decreto 4/2013.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz de EUPV, y dice que a su grupo no le agrada hablar de concertar operaciones de endeudamiento, pero los informes dicen que esta operación es correcta, y se hace por no poder hacer frente a los pagos que debían realizarse durante el año 2014.

Prosigue diciendo que tampoco les gusta ver en cada informe económico que el nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento sigue en el límite de lo legalmente permitido, el 103,28%, cuando el máximo es de 110, y aún les gusta menos ver estos datos cuando leen en declaraciones del Sr. Alcalde a la prensa que se ha tenido un superávit de cuatro millones y medio, superávit, dice, que se podría invertir en rebajar la deuda.

Señala que las medidas del Decreto Ley 8/2014 tenían varios objetivos, uno, el de crecimiento; otro, el de competitividad; y otro, el de eficacia, y refinanciando esta deuda no se cumplen dichos objetivos, sino que sólo se alarga la agonía económica.

Afirma que, si bien es cierto que en este caso en concreto se va a permitir rebajar la carga financiera, no le gusta hablar de refinanciación porque dice muy pocas cosas buenas de la salud de las cuentas del Ayuntamiento. Añade que, sin embargo, esta operación va a permitir que a lo largo de diez años, desde el 2015 al 2024, se puedan rebajar los intereses de esta deuda, en concreto en 390.000€, por tanto, desde este punto de vista, su grupo está de acuerdo con la misma..



Explica que el Ayuntamiento suscribió el 30 de julio de 2013 un crédito de 3.850.000€ el día 30 de julio de 2013, crédito cuyo vencimiento final era el 30 de agosto de 2023, con 32 cuotas trimestrales, como consecuencia de tener que pagar las facturas a los proveedores.

Continúa diciendo que los informes dejan claro que ese ahorro debe ser destinado a la reducción de la deuda comercial y, en consecuencia, a rebajar el período medio de pago a proveedores, periodo que se ha ido incrementando según pasan los meses.

Por ello, dice, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, así como los informes técnicos, considera que ha de aprobarse esta propuesta, no sin dejar de denunciar políticamente cómo se descapitaliza el país, y mientras el gobierno decide el rescate de la banca, los ciudadanos de a pie no tienen las mismas posibilidades de refinanciar sus deudas. Repite que es necesario denunciar que los ciudadanos han rescatado a la banca, pero la banca no rescata a los ciudadanos.

Finaliza diciendo que valoran el trabajo realizado por los departamentos de Tesorería e Intervención, el del primero porque ha sabido hacer la búsqueda de esa refinanciación que resultara lo más económica posible a este Ayuntamiento, y el segundo por la firmeza de sus informes y por su inflexible posición ante los devaneos del equipo de gobierno.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, y dice que, en principio, su grupo entiende que la propuesta del equipo de gobierno es beneficiosa para el Ayuntamiento, ya que rebaja la presión fiscal, pero esperarán a la intervención de la portavoz y concejal de Hacienda, que podrá aportar más y mejores datos.

Por último, felicita a los técnicos por la labor realizada que, dice, no es un trabajo baladí, y anuncia el voto favorable de su grupo.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que, por un lado, ha de hablarse de presupuestos y, por otro, de estado de la Tesorería, puesto que son conceptos distintos, aunque se intenten manipular y mezclar.

El punto que se trae a pleno, dice, no supone incrementar el endeudamiento, sino simplemente que, dado que existía una operación de endeudamiento para pago a proveedores, tanto a los pequeños proveedores como al relacionado con la construcción de aparcamientos subterráneos, que es lo que hace que el importe suba a tres millones y pico de euros, el equipo de gobierno es responsable y coherente, y considera que hay que pagar, por lo que, desde el primer momento, están intentando refinanciar y renegociar, y más cuando, como en este caso, se reduce la carga financiera y va a tener un menor coste para el ayuntamiento.



Repite que el nivel de endeudamiento no se ha incrementado, y mientras se ha llegado a tener un nivel de endeudamiento de un 126%, a 31 de diciembre de 2013 se cerró con un 103%. En cuanto la deuda viva, dice que, a fecha 30 de junio de 2011, era de 39.448.000€, mientras que el total de deuda viva, a fecha de 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con los informes de Intervención y Tesorería que se aportan en este punto, es de 27.764.000€. Esta, dice, es la gestión que se ha estado realizando en estos más de tres años que llevan de legislatura.

Afirma que no se trata de una operación nueva, dado que existía una operación con Bankinter, sino que se les ha dado la opción de poder renegociar, y es lo que hacen, lo que supone, por una parte, la cancelación con Bankinter y, por otra, la concertación con la Caixa y con Caixa Popular.

Finaliza diciendo que se está aprobando algo que es beneficioso, pues supone reducir gastos con el objetivo de pagar y reducir el número de días de pago a proveedores, que ahora se está superando, aunque, dice, si Conselleria pagase lo que debe, es decir, 1.624.000€, se podría cumplir el período medio de pago a proveedores.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota manifiesta que en ningún momento ha dicho que se incremente el endeudamiento, sino que está en el 103% cuando el límite está fijado en 110%. Añade que cuando se concierta una deuda, según van pasando los años y se va amortizando, la deuda viva va bajando.

Señala que una operación de pago a proveedores en que los intereses suben a 1.900.000€ no puede decirse que no sea incrementar la deuda, aunque no sabe de memoria cuál es el porcentaje.

Finaliza felicitando al equipo de gobierno y a los técnicos municipales porque se han rebajado en diez años 390.000€ de una operación de crédito que se tenía, lo que considera positivo y hace que el grupo de EUPV vote a favor de esta propuesta.

En su segundo turno de intervención, el Sr. López Bronchud dice que si la Generalitat Valenciana debe 1.624.000€, ya ha dicho en otras ocasiones que se ofrecen a exigirla conjuntamente con el equipo de gobierno, puesto que es obligación de este Ayuntamiento defender los intereses de Mislata.

Afirma que, dado que el grupo socialista lleva tres años gobernando, ya tiene pasado político, y es preciso centrarse en el mismo, y no en "vivir de rentas".



Repite que su grupo está a favor de la propuesta que realiza el gobierno al entender que hay una reducción considerable de la carga financiera, que es positiva para el Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que agradece las felicitaciones, porque es cierto que se está haciendo un gran esfuerzo económico.

En cuanto al pasado político, dice que vivir de rentas es otra cosa, y que ojala pudieran vivir de rentas, porque ello supondría tener dinero ahorrado, y con el interés que se les diera poder seguir adelante y no tener que pagar una deuda. Por ello, dice, si sale el tema de los aparcamientos no se debe a una obsesión suya, sino que cuando se traen puntos que tienen relación con ello hay que traerlo a colación. Añade que si hubo de acogerse a esta operación fue, entre otras cosas, porque no había dinero previsto para pagar a LUBASA.

Señala que no siempre pagando intereses se reduce la deuda viva, porque en los últimos préstamos en la pasada legislatura se negociaron con carencias, y casi todas vencían en marzo de 2014, por lo que se han estado pagando intereses de cantidades desorbitadas y se ha seguido incrementado la deuda, que no se estaba amortizando sino sólo pagando intereses. Ahora, dice, es cuando poco a poco se va amortizando, y está convencida que de seguir en esta línea se irá reduciendo la deuda.

Prosigue diciendo que no se trata de pedir limosna, el equipo de gobierno ha ido muchas veces a Conselleria a reclamar la deuda que tiene con este Ayuntamiento, y dice al portavoz del grupo popular que vaya también él a reclamarla, puesto que no es preciso ir todos juntos sino hacer presión.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros y, por lo tanto, por la mayoría absoluta legal del número de miembros que componen la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 4 de julio de 2014 se ha aprobado un Real Decreto-ley 8/2014, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 5 de julio de 2014), por el que en el Título I sección 2a, se autoriza, como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del estado para el año 2013, la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento para la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (RD 4/2013).

El objeto del mismo es reducir la carga financiera de los Ayuntamientos suponiendo un ahorro financiero que permita destinarlo a la reducción de la deuda comercial y, en



consecuencia, del periodo medio de pago a proveedores.

La nueva operación de endeudamiento a suscribir tendrá como máximo, el mismo periodo de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo.

El destino de la nueva operación será la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado fondo.

El procedimiento para la formalización de la nueva operación será preciso solicita' autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. A estos efectos a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- A) Acuerdo del órgano competente de la corporación Local, con los requisitos y votaciones establecidos en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local. Que en el supuesto del Ayuntamiento de Mislata será el Pleno dado que se aprobó la concertación de la operación originaria del RD 4/2013 y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación dado que supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata 2014.
- B) Informe del Interventor de la entidad local en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.

Si el periodo medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con la metodología básica establecida, supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Mislata con fecha 30 de julio de 2013 suscribió un contrato con su entidad bancaria por importe de 3.850.408,27 euros (RD 4/13- Segundo Plan de Pagos a Proveedores.) nº 0128-0603-77-0510019917, con las siguientes condiciones:

Tipo: Euribor trimestral + 3,95 %

Vencimiento: 30 de Agosto de 2023

Cuotas de amortización 32 cuotas trimestrales. •

Carencia de amortización hasta el 30 de noviembre de 2015

El Ayuntamiento de Mislata tiene aprobado un Plan de Reducción de la deuda 2014-



2018 mediante Acuerdo del Secretario Autonómico de Hacienda y Presupuesto de la Generalitat Valenciana en fecha 12 de junio de 2014.

En la liquidación del ejercicio 2013 la entidad presenta ahorro neto positivo y un nivel de endeudamiento del 103,28%.

OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS:

- Con fecha 15 de septiembre de 2014 la entidad La Caixa presentó oferta al respecto con las siguientes condiciones:
 - Importe: 1.000.000 euros.
 - Interés. Euribor trimestral + 1,40 puntos.
 - Amortización constante trimestral.
 - Periodo de Amortización hasta treinta y dos cuotas (01/07/2023)
 - Carencia. Hasta tres trimestres.

- Con fecha 22 de septiembre de 2014 la entidad Caixa Popular presentó oferta con las siguientes condiciones:
 - Importe: 2.850.408,27 euros.
 - Interés: Euribor Anual + 1,95 Puntos
 - Plazo: hasta el vencimiento actual de la operación a refinanciar.
 - Carencia . hasta el 30 de noviembre de 2015

Visto el informe de Intervención, de fecha 21 de octubre de 2014.

Se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Acordar la aprobación de la adjudicación de los siguientes Préstamos destinada a la cancelación del Préstamo nº del RD 4/2013, quedando condicionado a la autorización por parte del Ministerio de Hacienda y administraciones públicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del RD Ley 8/2014.:

-A) LA CAIXA :

- Importe: 1.000.000 euros.
- Interés: Euribor trimestral + 1,40 puntos.
- Amortización constante trimestral.
- Periodo de Amortización hasta treinta y dos cuotas (01/07/2023)
- Carencia. Hasta tres trimestres.

-B) CAIXA POPULAR:

- Importe: 2.850.408,27 euros.
- Interés: Euribor Anual + 1,95 PUNTOS.



- Plazo: hasta el vencimiento actual de la operación a refinanciar.
- Carencia . hasta el 30 de noviembre de 2015

Segundo: Acordar la cancelación del préstamo nº 0128-0603-77-0510019917 RRDD-ley 4/2013 con la entidad Bankinter suscrito en fecha 30 de julio de 2013 por importe de 3.850.408,27 euros (RD 4/13- Segundo Plan de Pagos a Proveedores.), con las siguientes condiciones:

Tipo: Euribor trimestral + 3,95 %

Vencimiento: 30 de Agosto de 2023

Cuotas de amortización 32 cuotas trimestrales.

Carencia de amortización hasta el 30 de noviembre de 2015

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de modificación de créditos 3/2014.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que, para que se pueda justificar este suplemento de crédito, según el informe de Intervención se tienen que dar una serie de circunstancias, puesto que el crédito extraordinario es el que se realiza para justificar un gasto específico que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual no existe crédito. Este es el caso, dice, de uno de los epígrafes que vienen en este punto, al tratarse de un gasto no previsto, que son las tarjetas de transporte para estudiantes, por un importe de 58.275€.

Prosigue diciendo que será urgente, pero que el señor Alcalde sabe que el sábado 28 de junio, aprovechando las fiestas de la agrupación vecinal, anunció que iba a hacer estas tarjetas de ayuda para el transporte, por lo que considera que han tenido suficiente tiempo de prepararlo y presentarlo. Añade que él preguntó sobre este tema en la comisión de cultura de 2 de julio de 2014, y se le contestó que se haría en el próximo curso y que se tendrían que aprobar previamente los baremos, teniendo en cuenta los recursos económicos de los solicitantes. Añade que lo más grave es que se ha enterado de que los baremos mencionados existían porque ha visto el expediente de este pleno, pero no han pasado por comisión ni se les ha entregado a la oposición, sino que el equipo de gobierno los ha aprobado sin consultar con nadie.

Por otro lado, dice, en el suplemento de crédito sí está previsto un gasto, pero no se llega a cubrir el importe total, en concreto, se va a traspasar dinero de otras partidas, como



25.000€ de materiales y suministros para obras de mantenimiento, 33.285€ de trabajos externos de asistencia de servicios sociales, y 28.232€ de dinero destinado a infraestructuras. Con eso, dice, se van a financiar parte de las tarjetas, los sombrajes de instalaciones deportivas para el campo de fútbol, que deben ser muy urgentes de cara al invierno; se arreglará la válvula de la caldera, cosa que, dice, sí es necesaria para poder tener agua caliente, y se va a arreglar mobiliario en la Biblioteca, así como se va a realizar un contrato de servicio en la Sala de Lectura de El Quint, contrato que se llevará la empresa que se está llevando prácticamente todos.

Repite que, según el informe de Intervención se quita dinero de esa partida, que forma parte de Servicios Sociales, para completar los 86.500€ que suponen el crédito extraordinario y el suplemento de crédito.

Afirma que con el objetivo de conseguir votos son capaces de no atender siquiera las recomendaciones que hace la Interventora en ese informe, en el que se está diciendo que se perjudica al pago de proveedores y, por tanto, a la sostenibilidad comercial, como anunció el grupo popular en prensa, puesto que se ha pasado de pagar las facturas en un período de cincuenta días a pagarlas en un período de ciento cuatro días, lo que perjudica a los indicadores económicos, pues esa demora en el pago supone un incremento de intereses, lo que estaría perjudicando a la Hacienda Local.

Señala que en el informe de Intervención también se dice que están rompiendo las previsiones y que en el tercer trimestre existe un déficit en Tesorería de 771.000€, y se indica que, aunque es criterio discrecional del equipo de gobierno, están advertidos.

Prosigue diciendo que lo urgente para EUPV es la adopción de medidas concretas para erradicar la pobreza, y la inversión en políticas de igualdad. Por ello considera que en primer lugar es preciso atender a las necesidades sociales, que todos los niños y niñas tengan plaza de comedor y se les garantice las tres comidas diarias. Esto, dice, es lo prioritario, y le sobran los sombrajes y otras muchas cosas que se están financiando y no considera necesarias.

Afirma que hay otras deudas que atender, porque el Ayuntamiento no funciona solo, sino con personal, y hay una deuda con el personal del mismo, por un importe aproximado de noventa mil euros, correspondientes a la paga que se reconoce pero no termina de pagarse.

Finaliza diciendo que hay muchas cuestiones prioritarias, por lo que pide al equipo de gobierno que deje de improvisar y haga una lista de prioridades y urgencias, y que se haga sin el objetivo del factor voto, porque sólo entonces contarán con el apoyo de EUPV.



Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud y dice que en el periplo histórico que ha hecho el portavoz de EUPV en relación a las tarjetas de ayuda para el transporte de los jóvenes ha olvidado que el primer anuncio del Sr. Alcalde se realizó en septiembre de 2013, durante las fiestas de la Avda. de la Paz, por lo que tenían previsto ponerlo en marcha desde entonces.

Prosigue diciendo que se trae como urgencia un proyecto que parecía poder realizarse desde hace más de un año, y se trae con otra serie de cosas para tener que aprobarlo de forma conjunta, lo que hace difícil explicar la opción de voto de cada uno de los partidos, pues los ciudadanos entenderán que no son igual de urgentes las tarjetas de movilidad *jove*, el sombraje del campo de fútbol, el contratar la atención de la sala de estudio, o arreglar la válvula de aire caliente, porque algunas, dice, no sabe cómo se han justificado, aunque supone que existe algún informe técnico que solicita que el ayuntamiento, por ejemplo, instale los sombrajes de manera urgente. En este sentido, añade que el grupo popular reclamó que se instalaran sombrajes en el mes de junio, y a finales de octubre no se han visto dichos elementos que sí hacían falta en época estival y, sin embargo, hoy, a treinta de octubre, vienen a este Pleno los sombrajes como algo urgente. Añade que es complicado decidir el voto cuando hay que decidir sobre todo el conjunto.

Continúa diciendo que va a hacer un ejercicio de adivinación de futuro, puesto que, cuando el portavoz de EUPV ha planteado dónde está ese dinero que sale de servicios sociales, calcula que la portavoz del grupo socialista responderá que ello se debe a la buena gestión de los contratos que se realizan en dicho departamento, y él considera que, en caso de ser así, debería redirigirse ese dinero a los propios Servicios Sociales, pues cada vez es más urgente la atención a la ciudadanía en Mislata.

En relación con las tarjetas de movilidad *jove*, por las que ha preguntado su compañero Sr. Sanchis Navarro en las comisiones de cultura, el importe es de 58.275€, se anunciaron en septiembre de 2013 y, posteriormente, que estarían en marcha desde el 1 de octubre de 2014, lo que implica que el equipo de gobierno tenía una previsión de hacerlo, pero no en el presupuesto, puesto que el informe de Intervención señala que no existe crédito, lo que obliga a hacer estos cambios.

En cuanto a los sombrajes, dice que el importe es de 20.691€ y que no existe crédito según el citado informe.

Sobre el contrato menor de la Sala de estudios, dice que es de 6.571€, y tiene el mismo criterio, al igual que la válvula de agua caliente de 828€, y el mobiliario de la biblioteca, de 151€. Añade que entiende que la válvula de agua caliente se estropee y que sea una urgencia su reparación, y que el mobiliario de la Biblioteca se estropee y sea igualmente urgente arreglarlo, pero no puede entender cómo, cuando se habla de contratos



menores de atención en dependencias que están abiertas en este Ayuntamiento, o cuando se quiere poner en marcha un servicio de becas o ayudas, con el que el grupo Popular está de acuerdo, se hable de urgencias, porque ésta no puede existir, dado que sólo es posible si no estaba previsto ni provisto económicamente en los presupuestos.

Finaliza diciendo que el grupo socialista ha reiterado durante meses que el grupo popular en el gobierno traía muchas modificaciones y muchos suplementos, pero también lo hace el grupo socialista. En cualquier caso, dice, la portavoz del grupo socialista será capaz de explicar todas las cuestiones que vienen a debate porque, en caso contrario, entenderán que existe un gobierno que funciona a salto de mata.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice al portavoz del grupo popular que se ha excedido, porque para poder hablar de este punto es necesario saber cuál es el significado de los términos urgencia, crédito extraordinario y qué diferencia existe con el suplemento de crédito, puesto que si no se tienen en claro estos conceptos no se puede hacer una intervención como la realizada, que considera inadmisibles y que pretende confundir al ciudadano.

Prosigue diciendo que no se trae nada por urgencia y, por lo tanto, ésta no se puede ver reflejada en los informes técnicos

Respecto al asunto de dónde salen las partidas dice que, por una parte, hay partidas que van a adquirir crédito o van a ampliar el que tenían y, por otra parte, se dice de dónde sale ese crédito. Señala que no se está hablando de partidas o importes que incrementen el presupuesto, sino que el crédito está recogido globalmente, y lo que se hace es repartirlo, y afirma que es en el Pleno y no en la Junta Local o en un área donde debe explicarse cómo. Una cantidad, explica, sale de un apartado de inversiones, concretamente 28.000€, y se reparten estas cantidades que sirven para el sombrije, la válvula del campo de fútbol, la reparación de mobiliario de la Biblioteca y el contrato de servicios de la Sala de estudio, por lo que, dice, no se pretende pagar los sombrajes de las pistas deportivas con ninguna partida de servicios sociales. Añade que, dada la acusación que el portavoz de EUPV ha hecho sobre el contrato de servicios de la sala de estudio, le gustaría que lo aclarase, porque en ningún momento el equipo de gobierno ha adjudicado "a dedo", como parece sugerir su intervención.

Para explicar la urgencia, que no es tal, dice que las becas de transporte se van a otorgar a aquellos jóvenes que pueden estar en situación de exclusión social, y estaban previstas desde el 2013, e incluso antes y el equipo de gobierno, al igual que ha hecho con el Plan Social, lo presupuesta en el área social. Una vez aprobado dicho presupuesto, el día 29 de abril de 2014, se hace una retención de crédito con tramitación suspendida, de manera que se ve la argumentación que se da por parte del área social, jurídica y de intervención, y



se observa que, en vez de ir en el área social debe ir en el de educación, por lo que, dice, estaba previsto donde se pensaba que debía estar, cosa que al ciudadano le da igual porque lo que desea es seguir contando con esas becas de transporte. Por otro lado, dice, del área social salen sólo 33.000€, porque haciendo un barrido de partidas se ha constatado que de suministro para obras y mantenimiento iba a sobrar dinero.

Por todo ello, dice, cuando ha insistido en su nombre, como concejala de Hacienda, y en nombre del Alcalde, en que del área social no sale nada para sombajes, es cierto, y decir otra cosa es manipular los datos y no informar.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que si lo que se pretendía es que supieran que el dinero se iba a emplear para el sombaje no sale de la partida de servicios sociales, debería haberse traído cada punto por separado para que se pudiera votar también por separado, porque él votaría a favor en la propuesta de las tarjetas pero no votaría a favor del sombaje del campo de fútbol, al no considerar que sea un gasto necesario en este momento. Añade que en la tabla que se da en el informe de intervención no hay ninguna suma sectorial donde se diga de dónde sale cada partida, sino que está todo sumado íntegramente.

En cuanto al tema de la sala de estudios del Quint, dice que, según el informe 1039/2014, se trata de un contrato menor y, por lo tanto, se adjudica directamente, y se va a adjudicar a la misma empresa que hace la limpieza del polideportivo, la conserjería y alguna cosa más.

Prosigue diciendo que el concepto de crédito extraordinario tiene que estar justificado, y han tenido tiempo de sobra para hacer las cosas como corresponde.

En relación con las tarjetas de transporte, dice estar de acuerdo con la propuesta pero no con los baremos, porque hay discriminación, y tampoco se ha dicho a los ciento setenta ciudadanos que se han apuntado como beneficiarios que no todos van a tener el cien por cien financiado, sino que sólo habrá 25; después existirá una bolsa media del 75%, y un grupo mínimo que tendrá una subvención del 50%.

Manifiesta que su grupo no tiene ninguna intención de engañar a nadie sino que interpreta los informes de Intervención, que, por ejemplo dicen que esta actuación perjudica los indicadores, o que en el tercer trimestre la Tesorería tiene un déficit de 771.000€ o que, aunque pueden tomar las decisiones que quieran como órgano de gobierno, se les está haciendo una advertencia.

En su segundo turno de intervención el Sr. López Bronchud dice que es cierto que algunos conceptos no los tiene totalmente claros, pero como concejal de su pueblo no tiene



la obligación de conocer técnicamente todos los datos y conceptos, para lo cual cuentan con el equipo técnico del Ayuntamiento, que les proporcionan la información que los concejales necesitan.

Prosigue diciendo que el equipo de gobierno podría esperar al mes de enero, que habrá un presupuesto nuevo, en vez de traer esta modificación en noviembre, dado que no es urgente.

Señala que es el grupo socialista el que sale a la palestra diciendo que en este pueblo se han incrementado los servicios sociales, y ahora dicen que parte de ese dinero debería estar en educación, y todo ello hace que sea complicado poder valorar el camino que hacen, porque no saben si es que se equivocan mucho o que en la hoja de ruta está establecido que las cosas se hagan de esta manera para que, tanto los ciudadanos como la oposición, acaben desorientados.

Repite que, aunque no tenga los conceptos muy claros, sí tiene claro que les obligan a votar todo esto conjuntamente para que sea tan importante las becas de transporte para los jóvenes como el sombraje del campo de fútbol cara al invierno, como arreglar la válvula, etc. y ahí lo que ve el grupo popular es una trampa, dado que si votan no estarán en contra de que se ayude a los jóvenes en el transporte y si votan sí, se aceptaría todo lo que el grupo socialista considera que tiene un carácter de urgencia, y si se abstienen, ni frío ni calor. Añade que hay que ser más claros a la hora de hablar y en la memoria del suplemento de crédito y crédito extraordinario 3/2014, en el séptimo párrafo se dice: *Considerando que todos los gastos expuestos en esta memoria son gastos urgentes y sin crédito*. Esto, señala, no lo ha dicho el Sr. García de la Mota ni el Sr. López Bronchud, sino la citada memoria, que está firmada por el Alcalde de esta ciudad y por la concejala de Hacienda.

Finaliza diciendo a la portavoz del grupo socialista que lo que es urgente es que se lea lo que firma.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Martínez Mora repite que en este Pleno no va nada por urgencia, entre otras cosas porque cuando los asuntos que se traen al Pleno tienen este carácter se aprueban al final. Añade que todos los puntos han seguido un procedimiento ordinario, se han llevado a su comisión correspondiente y se ha dictaminado y, posteriormente, se han traído al Pleno.

Manifiesta que sí lee lo que firma, y que lo que no entiende lo pregunta.

Respecto a los sombrajes del campo de fútbol señala que se les podría preguntar a los padres que llevan a sus hijos a las pistas deportivas si el sombraje sólo vale para el sol y no para la lluvia.



En relación con las contrataciones, dice que se ha publicado el Plan Social del cual están muy orgullosos, y en breve estarán las contrataciones hechas. Añade que por Decreto del Gobierno es imposible contratar a través de los ayuntamientos.

Afirma que la prioridad del equipo de gobierno han sido en todo momento los más débiles, que en muchos casos están cerca de la exclusión social, y por ello han defendido, defienden y defenderán que los servicios sociales no pueden ser generalistas, sino garantistas, para aquellos que verdaderamente lo necesitan. En este sentido, dice que puede haber ciudadanos que sólo necesitan el cincuenta por cien de bono, y otros el cien por cien.

Afirma que no se pueden esperar a enero, y por eso se lleva a hora, en procedimiento ordinario, esta modificación, para que los jóvenes cuenten con esta beca del transporte.

Finaliza diciendo que si el equipo de gobierno se queda sólo en la votación no pasará nada, puesto que están a favor de los que menos tienen, de que los jóvenes puedan ir a estudiar con esta beca y, por supuesto, que en las pistas deportivas pueda haber sombraje, porque el crédito existe y no tienen que superar el presupuesto.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y grupo mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que es voluntad de esta Corporación la aprobación de las bases de concesión de la Tarjeta Mislata Mobilitat Jove de transporte destinada a estudiantes de Educación Superior de Mislata, y de la firma de un Convenio con Ferrocarriles de la Generalidad, por importe de 58.275,00€

Vistos los informes de la Intervención Municipal, en concreto el informe 966/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014, en el que establece que el gasto derivado de la concesión de la Tarjeta Mislata Mobilitat Jove debe de imputarse a la aplicación presupuestaria de educación 32400.489, en la que no consta crédito presupuestario y considerando la nueva propuesta del jefe de servicio de fecha 22 de octubre de 2014.

Considerando la necesidad de crédito para sombrajes en el campo de futbol por importe de 20.691,00 euros, según presupuesto suscrito por la oficina técnica de urbanismo y resultando que no existe crédito a nivel de vinculación en la aplicación 34200.622 para dicho gasto.

Considerando la necesidad adjudicar el contrato menor para los servicios de atención de la sala de estudio de El Quint, por importe total de 6.571,46€, ya que no existe crédito en la aplicación 33200.22799.



Considerando que no existe crédito a nivel de vinculación en la aplicación 34200.213 para sustitución de válvula de 3 vías en instalación de agua caliente del campo de futbol por importe de 828,09€, siendo necesario la realización de dicha reparación.

Considerando que no existe crédito a nivel de vinculación en la aplicación 33200.215 para reparación mobiliario Biblioteca Central por importe de 151,98€, siendo necesario la realización de dicha reparación.

Considerando que todos los gastos expuestos en esta Memoria son gastos urgentes y sin crédito, y visto el art. 177.1 TRLHL "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

Considerando que puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (art. 50 del RD 500/1990, de 20 de abril).

Visto el informe de Intervención 1082/2014, de fecha 22 de octubre de 2014.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS EN GASTOS	MODALIDAD
32400.489	• Transferencias serv complem educacion	58.275,00	Crédito extraordinario
34000.622	• Sombraje instalaciones deportivas	20.691,00	Suplemento de crédito
34200.213	• Válvula Campo de futbol	828,09	Suplemento de crédito



33200.215	• Reparación mobiliario biblioteca	151,98	Suplemento de crédito
33200.22799	• Contrato de servicios salas de Estudio	6.571,46	Suplemento de crédito
	• Total	86.517,53	

2º.- Aprobar la financiación de la modificación de suplemento de crédito y crédito extraordinario 3/2014 mediante BAJAS POR ANULACIÓN de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DISMINUCIONES EN GASTOS
15001.22799	• SUMINISTRO PARA OBRAS MANTENIMIENTO	25.000,00
23100.22799	• TRAB.REALIZADO OTRAS EMPRESAS SERV.SOC.	33.285,00
15500.619	• REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	28.232,53
	• TOTAL	86.517,53

3º.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.

5.- APROBACIÓN DE LA ELEVACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO RESPECTO DEL GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "REPOSICIÓN DE ACERAS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES CALLES".

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la elevación del límite de gasto respecto del gasto plurianual para la contratación de las obras "reposición de aceras y eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes calles".



Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y, en relación con el punto anterior, dice que en los baremos reguladores de la convocatoria, en sus puntos tres y cuatro, se exige estar al corriente de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento, y las personas que están pasando calamidades no pueden pagar los recibos, ni la contribución, por lo que no tendrán opción a tener esta tarjeta al no cumplir este requisito.

El Sr. Alcalde dice que estas obligaciones se refieren sólo a multas de tráfico.

Con respecto al punto que se debate, dice el Sr. García de la Mota que, como ya manifestó en la comisión de accesibilidad, su grupo ha estado siempre sensibilizado en hacer de Mislata una ciudad mucho más accesible, agradable y universal. Felicita el trabajo de la comisión porque, a diferencia del resto de las comisiones, en ella se comparten todos los proyectos entre el equipo de gobierno y la oposición, y están coincidiendo en más del noventa por ciento en las cuestiones que se llevan a la misma.

Prosigue diciendo que, en la memoria, la necesidad de ejecución está justificada, y su grupo está totalmente de acuerdo con el planteamiento de invertir plurianualmente los 70.000€ para la reposición de aceras y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Considera que se está mejorando en esta materia, y afirma que si el equipo de gobierno sigue por este camino en materia urbanística contará con el apoyo de EUPV.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud y anuncia que su grupo votará favorablemente en este punto.

La Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, explica que se trata de un trámite obligado, puesto que es un gasto plurianual 2014-2015, y es un punto ordinario, puesto que en otro caso se debatiría al final de todos los puntos ordinarios. Añade que la obra a realizar es de eliminación de barreras arquitectónicas en un barrio concreto de Mislata, y que ocupará parte de los años 2014 y 2015, es decir, estarán durante el primer bimestre de 2015, y no le gustaría escuchar que es una obra que se hace con afán electoralista, puesto que no lo es, sino que se trata de una subvención a la que se está acogiendo el Ayuntamiento y este es el plazo que marcan de ejecución de la obra.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:



Visto el expediente instruido para la contratación de las obras denominadas "Reposición de aceras y eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes calles", incluidas en el Plan de Actuaciones Programadas de la Diputación Provincial de Valencia, bienio 2014-2015, expediente número 14-O-01, por procedimiento negociado sin publicidad, para un plazo de ejecución de 2 meses, por importe de 70.000,00€ (IVA incluido al tipo del 21%), siendo su financiación la que a continuación se detalla:

- Diputación: 70.000,00€

2014	35.000,00
2015	35.000,00
- Ayuntamiento: 0,00€

Visto que el gasto previsto realizar tiene el carácter de plurianual, puesto que está prevista su iniciación no antes del 1 de diciembre de 2014 y la duración prevista es de 2 meses.

Vista la necesidad de tramitar los más rápidamente la contratación del expediente señalado objeto de subvención por la Diputación.

Considerando que el apartado 3 del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece que *"el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento."*

Vistos los importes previstos para cada anualidad, se supera el límite máximo para el ejercicio 2015.

Considerando asimismo lo dispuesto en el apartado 5 del mismo artículo, *"En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo."*

Visto el informe de intervención 1089/2014, de fecha 8 de octubre de 2014.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la elevación del límite del gasto a autorizar respecto del gasto plurianual del expediente para la contratación de las obras denominadas "Reposición de aceras y eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes calles", incluidas en el Plan de



Actuaciones Programadas de la Diputación Provincial de Valencia, bienio 2014-2015, expediente número 14-O-01, hasta el porcentaje del 100% (35.000,00€).

6.- MOCIÓN DE EUPV SOBRE PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CUANDO ACTÚEN POR DELEGACIÓN DEL PLENO.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, desfavorable a la aprobación de la moción de EUPV sobre publicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local cuando actúen por delegación del Pleno, así como de las enmiendas presentadas por el grupo socialista (R.E. 22249) y por EUPV (R.E. 22249).

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV y proponente de la moción, Sr. García de la Mota y señala que puede sorprender que el grupo de EUPV enmiende una moción que el mismo ha presentado, pero hay que tener en cuenta que se presentó el 22 de noviembre de 2013.

Esta moción, dice, es interesante para los ciudadanos porque habla de democracia participativa. Recuerda que en la comisión de Interior fue votada favorablemente por EUPV y el grupo popular, mientras que el grupo socialista la votó en contra, y que el grupo socialista ha presentado una enmienda a la moción, cuya intencionalidad presume.

Señala que como la moción ha estado congelada casi un año, llega el momento que está desfasada y hay que adaptarla a la realidad actual. Explica que en el informe de Secretaría se dice que hay una sentencia del Tribunal Constitucional y que no existe en la actualidad ninguna Ley que regule la publicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que no se infringe la Ley si a nivel local se adoptan más mecanismos de transparencia. Añade que también dice que sólo una regulación de estas sesiones que contemple su carácter público sería acorde al principio democrático y al texto constitucional, lo que lleva a su grupo a enmendar la toma de acuerdos para ampliar y regular, con criterios de transparencia y participativos, las decisiones de diversos órganos de gobierno, para que los ciudadanos tengan más acceso público a lo que se debate y aprueba en este Ayuntamiento. También se dice que los Ayuntamientos tienen potestad reglamentaria y de autorganización si no se contraviene las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma, por lo que afirma el Sr. Secretario que: "no apreciándose la existencia de reserva de Ley en esta materia, el Ayuntamiento sí que es competente para regular en su Reglamento Orgánico Municipal el carácter público o no de estas sesiones, y si lo regula sólo puede hacerlo reconociendo su carácter público".

Por ello, dice, la conclusión es que las decisiones importantes que tenga que tomar este Ayuntamiento, por ejemplo, el futuro proyecto del tanatorio municipal, cuyo expediente no ha podido ver, y es de esto de lo que va la moción, de que haya transparencia



y de que la ciudadanía tenga la oportunidad de saber qué se está acordando y cómo se está haciendo. Añade que también quieren saber otras cuestiones que pasan por la Junta de Gobierno, porque la burocracia es tan grande que a veces se pasan meses antes de tener las actas de las juntas de gobierno.

Afirma que su grupo pretende restar opacidad a la gestión del equipo de gobierno para que la ciudadanía pueda conocer en profundidad qué se debate y aprueba en su Ayuntamiento. A continuación da lectura de los acuerdos que propone la moción.

En relación a la enmienda presentada por el grupo socialista, es decir suprimir que el Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda modificar el ROM para incluir este acuerdo, considera que es de cajón, porque aprobar las enmiendas que ha presentado supone la obligación de modificar el Reglamento Orgánico Municipal para incluir la nueva fórmula de funcionamiento de la Junta de Gobierno y de las comisiones informativas y de control, y no hace falta que se enmiende el texto, sino que es automático.

Repite que la moción parte de una sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 26 de septiembre de 2013, sentencia que habla de la necesidad de transparencia en la administración pública, que es la que quieren que se modifique en la nueva Ley de Bases de Régimen Local, dado que la actual está obsoleta.

Por todo ello, dice, la transparencia pasa porque los ciudadanos sepan que se crea un órgano de participación, con el consenso de todos los grupos, para que se pueda analizar y hacer propuestas, paliando en la medida de lo posible los problemas para el comercio y del empleo, tal como fue el Consejo Económico y Social, que una vez aprobado en el Pleno, el grupo socialista se lo volvió a cargar, por lo que considera que se va en la dirección contraria a que este Ayuntamiento sea transparente y participativo, objetivos, dice, que son los que plantea esta moción.

El portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, dice que, tal como anunció en la comisión, su grupo votará a favor de esta moción, y no ha habido ningún cambio al respecto, dado que la enmienda que ha presentado la misma EUPV mejora la moción y, además, porque entienden el discurso anterior del Sr. García de la Mota, cuando hablaba de la enmienda presentada por el grupo socialista, que supone una enmienda de supresión, puesto que se trata de eliminar que aquellos cambios que se traen a Pleno para que se decidan entre todos los grupos consten en el Reglamento Orgánico Municipal.

Considera que este tema sería objeto de un debate más amplio, puesto que trata de la transparencia y de participación ciudadana, cuestiones que uno se cree o no, pero, dice, lo peor es cuando no se cree pero se quiere jugar a que se cree en ella, y esto es lo que algunos, que llevan toda la vida en la participación ciudadana, echan en falta en este gobierno, que



no puede hablar de transparencia cuando no facilita datos, no da información, o enmienda una moción como esta al objeto de que no fructifique.

Explica que empezó siendo muy joven en el Consejo de la Juventud de Mislata, porque creía en la participación ciudadana y se había criado en los colectivos de este municipio. En aquel entonces, años noventa, continúa diciendo, participar o hablar de transparencia democrática era casi una utopía, utopía que con el paso de los años se ha convertido en una voluntad que se tiene o no.

Prosigue diciendo que desde hace pocos años, y dada la situación que está viviendo este país, lo que era una voluntad se ha convertido en una necesidad que la ciudadanía reclama.

Manifiesta que después de lo que los españoles han estado escuchando en los últimos días, que es la vergüenza de la clase política del país, ha dejado de ser una voluntad o una necesidad para convertirse en una obligación, puesto que si no se da transparencia a las instituciones sobrarán todos.

En este sentido, dice, EUPV trae una propuesta muy clara sobre la transparencia, que trata de abrir las ventanas y proporcionar oxígeno, que las comisiones, áreas de gobierno y Juntas de Gobierno sean más abiertas para que la ciudadanía pueda participar. Se pregunta qué falta de información no tendrán los ciudadanos de este municipio cuando los propios concejales de la oposición desconocen muchas de las cosas que están pasando en el día a día.

Continúa diciendo que la enmienda del grupo socialista relativa a la supresión del tercer punto de la propuesta de EUPV pretende que se salga de este Pleno (caso de que apoyen la moción) diciendo que el equipo de gobierno es transparente, cuando se siguen sin colgar los audios de los plenos, que lleva trece meses pidiendo y sabe que técnicamente se puede hacer, se pueden grabar y colgar de un canal de youtube, poniendo enlaces desde la página web del Ayuntamiento, porque, dice, si se quiere dar a conocer lo que pasa en el pueblo se puede hacer si hay voluntad, porque si no es así, se acabará, tal como ha manifestado el portavoz de EUPV, en algo como el Consejo Económico y Social, en el que trabajaron los tres grupos, se trajo al Pleno, se aprobó por unanimidad y, posteriormente, el equipo de gobierno lo modificó para que más de mil días después siga sin ponerse en marcha un Consejo que en estos momentos sería más necesario que nunca, o como ha ocurrido con el Plan de Drogodependencias, que se aprobó por unanimidad del Pleno y el equipo de gobierno ha dado carpetazo al mismo.

Finaliza diciendo que no se trata de colores ni siglas, porque los ciudadanos exigen a todos que dejen las cosas claras, y ahora todos tienen la obligación de hacerlo.



Toma la palabra la portavoz del grupo socialista y da lectura del título de la moción presentada por EUPV: "Publicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local cuando actúen por delegación del Pleno", moción que, dice, el grupo socialista no tiene ningún miedo en aprobar.

Prosigue diciendo que, como ha indicado en más de una ocasión, y en los últimos plenos sobre todo, los principios de comunicación y transparencia son básicos para el equipo de gobierno, incluso en aquellos casos en que puedan dificultar la eficacia de los servicios y la gestión de los mismos. Añade que se viven nuevos tiempos políticos, en los que la sociedad reclama todavía más esa eficacia en los servicios públicos que se están prestando, más cuando los casos de corrupción una y otra vez golpean a las administraciones públicas, y las tramas se incardinan entre ámbitos que incluso llegan a la Administración y al espectro municipal, como desgraciadamente se ha visto a lo largo de esta semana con la *Operación Púnica*.

Prosigue diciendo que este gobierno no tiene absolutamente nada que ocultar y el grupo socialista aprueba y apoya la transparencia y es transparente, así como que apuesta por la publicidad y porque se vea con luz y taquígrafos toda la gestión municipal que se está realizando desde que empezaron a gobernar el pasado mayo-junio de 2011, siempre y cuando esté avalada por un informe jurídico. Añade que dice esto porque el grupo socialista ha presentado una enmienda al tercer punto de la toma de acuerdos de la moción, enmienda que se ha presentado en función del criterio del informe jurídico que se ha elaborado por el Secretario de este Ayuntamiento.

Afirma que en este caso el Alcalde y el equipo de gobierno no actuarán sin el criterio de legalidad jurídica y sin el aval del Secretario del Ayuntamiento, y añade que ojala se hubiera actuado siempre así, porque les hubiera ido mucho mejor.

Toma la palabra nuevamente el Sr. García de la Mota y dice que EUPV lleva toda la vida de la organización hablando de la transparencia y de participación ciudadana, y que es el grupo que más documentos tiene sobre participación ciudadana. Explica que EUPV ha hablado de presupuestos participativos, y ha ido más allá, pues han dicho que quieren unos presupuestos participativos que incorporen el concepto de igualdad, como habrá oído la concejala de la mujer más de una vez, ya que quieren que este concepto esté presente horizontalmente en todas las materias del presupuesto, meta que aún no han conseguido y que esperan conseguir en la próxima legislatura.

Prosigue diciendo que se viven unos tiempos en los que cada vez que cada vez que "se pone en funcionamiento el molinillo" despide más porquería, lo que es lamentable, porque no todos los políticos son corruptos, pero unos pocos se llevan el dinero de los



demás, y es preciso meterles en la cárcel, quitarles el dinero y que no salgan en mucho tiempo. Pero, añade, dónde hay un corrupto hay un corruptor, que también ha de ir a la cárcel y del que, sin embargo, se habla muy poco.

La propuesta y las enmiendas que se traen a este Pleno pretenden avanzar en ese concepto de democracia, transparencia y participación ciudadana. Por ello, dice, le sorprendió la enmienda del grupo socialista, porque precisamente las modificaciones que ha hecho de la moción se han basado en el propio informe del Secretario del Ayuntamiento, que era quien garantizaba que esas medidas propuestas eran posibles legalmente.

Pide que se aprueben las tres enmiendas y añade que no le preocupa la enmienda del grupo socialista, porque no modifica absolutamente nada, pero sí cree que aprobando esta moción y las enmiendas presentadas por EUPV se avanzará mucho, y en la próxima legislatura la ciudadanía tendrá muchas más herramientas de control y participación en aquello que les concierne, que es todo lo que se decide sobre Mislata.

En su segundo turno de intervención, el Sr. López Bronchud dice que su grupo votará a favor de la propuesta de EUPV y de sus enmiendas, y aprovecha para felicitarles por esta iniciativa, que considera que va en beneficio de todos, pues considera que es preciso dejar las banderas, las siglas y los colores de lado y atender a lo que está reclamando como una obligación la ciudadanía, y es allí dónde hay que demostrar el talante y el talento que se tenga. Añade que el grupo socialista puede demostrar ese talante retirando la enmienda, porque, cómo ha dicho el portavoz de EUPV, no va a cambiar nada y sería un paso de buena voluntad por parte de dicho grupo.

Finaliza diciendo que sólo quiere añadir, porque la moción es lo suficientemente bonita como para no ensuciarla, que la portavoz del grupo socialista, en su intervención, ha afirmado que es una obligación de todos que les avale la Ley, pero, dice, también es importante que les avale la ética y, sobre todo, la necesidad que impone la ciudadanía, que es de lo que habla la moción.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que la moción ratifica dos aspectos fundamentales, que se han venido debatiendo en otras ocasiones y que asocian dos principios rectores del marco jurídico de nuestro ordenamiento, que son la seguridad jurídica, y la democracia y el pluralismo político. Lo más importante, dice, no es que vayan a votar a favor esta moción, que sí lo harán, sino que lo singular y determinante es que esta moción no será aplicable en tanto en cuanto este equipo de gobierno siga actuando y guiando la política municipal como lo hace hasta ahora.

En este sentido, da lectura del primer acuerdo propuesto por la moción: "Las sesiones de la Junta de Gobierno que lleven en su orden del día temas que sean una competencia



delegada del Pleno serán públicas, convocándose con suficiente antelación para que aquellos ciudadanos que lo estimen oportuno puedan acudir a las mismas”. Según este criterio de transparencia, este equipo de gobierno lo es, puesto que en ningún caso tiene delegadas competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Explica que este equipo de gobierno no se aprueban operaciones de crédito de cuantías mayores al diez por ciento del presupuesto y, a modo de ejemplo, dice que los puntos que anteriormente se han aprobado, como el de la cancelación y la apertura de la operación de crédito, o la modificación de créditos, se han llevado al Pleno del Ayuntamiento de Mislata y han sido dictaminados en su comisión preceptiva. Añade que tampoco se aprueban en Junta de Gobierno proyectos de obras o servicios, ni contratos administrativos especiales o privados cuando superen el diez por ciento del presupuesto, ni se adjudican concesiones de bienes ni adquisiciones de inmuebles, ni se venden bienes declarados de valor histórico o artístico, cualquiera que sea su valor, salvo por voto en el Pleno soberano de Mislata.

Esto, dice, es lo realmente importante, pero ahora bien, añade, si el grupo de EUPV conoce esta circunstancia y quiere asegurarse que en un futuro otro equipo de gobierno que pueda llegar siga en esta misma línea de dar publicidad, en caso de que haya competencias del Pleno que sean delegadas en la Junta de Gobierno y se dé publicidad, y visto el informe del Secretario del Ayuntamiento con su posición de legalidad, el grupo socialista estará encantado, pero, insiste, lo importante, determinante y transparente es no hacer estas delegaciones.

Afirma que todo lo demás son juegos de artificio y garantías que incluso pueden llevar a dar cobertura en exceso a delegaciones poco oportunas. Añade que el grupo socialista no va a caer en la trampa de votar en contra de la transparencia, pero tampoco en la irresponsable afirmación de ser incoherentes, por eso no pueden votar a favor de la enmienda que se ha presentado por el grupo de EUPV, porque desvirtúa completamente la moción. Están a favor de esa moción pero no pueden estar de acuerdo con esas enmiendas porque podría aplicarse el conocido latinismo “excusatio non petita accusatio manifesta”.

Concluido el debate, se somete a votación del Ayuntamiento de Mislata la enmienda presentada por el grupo socialista (R.E. 22249) que es aprobada por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y grupo mixto-EUPV).

A continuación se somete a votación la enmienda presentada por EUPV (R.E. 22249), que es rechazada por once votos en contra (grupo socialista) y diez votos a favor (grupo popular y grupo mixto-EUPV).



Por último, se somete a votación a fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

El pasado 26 de septiembre del presente año, el Tribunal Constitucional emitió una sentencia que fallaba sobre la necesidad de que las sesiones de la Junta de Gobierno Local sean públicas siempre que deliberen sobre asuntos que sean una competencia delegada del Pleno.

En concreto, el Tribunal Constitucional argumenta:

“La jurisprudencia constitucional establece, en relación con el principio democrático proclamado en el art. 1.1 CE, que garantiza la participación de los ciudadanos en la vida pública y en el destino colectivo en aspectos que inciden en la democracia representativa, mediante la participación periódica en las elecciones de representantes en las diferentes esferas, nacional, autonómica y local. También se ha destacado que esta regla general de la democracia representativa aparece «complementada con determinados instrumentos de democracia directa, que han de operar, como es lógico y constitucionalmente exigido, no como minusvaloración o sustitución sino como reforzamiento de esa democracia representativa»

Y continúa diciendo:

“La exigencia de publicidad de la actividad desarrollada por los órganos de carácter representativo se constituye como un instrumento que posibilita el control político de los elegidos por los electores y se proyecta en relación con la publicidad de sus sesiones, la publicación de las deliberaciones y los acuerdos adoptados, y el acceso a la documentación que los sirva de soporte. Esta exigencia de publicidad es, por tanto, no solo una genérica manifestación del principio democrático del Estado (art. 1.1 CE), sino también una manifestación del derecho de los ciudadanos a la participación directa en los asuntos públicos (art. 23.1 CE).”

En la línea de lo argumentado por el Tribunal Constitucional en su sentencia, desde EUPV creemos necesarios, a fin de cumplir con esta sentencia del alto Tribunal y en vistas a garantizar la transparencia, que las sesiones de la Junta de Gobierno Local se realice en pública sesión, a semejanza de los plenos, cuando en su orden del día se trate algún punto que sea una competencia delegada del Pleno.

Por todo ello, se acuerda:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda reconocer la obligatoriedad de hacer públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local, que llevan en su orden del día temas que sean una competencia delegada del Pleno, tal y como se recoge en la sentencia mencionada del Tribunal Constitucional.



Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda convocar las sesiones públicas de la Junta de Gobierno Local, con la suficiente antelación, cada vez que en su orden del día conste algún tema que sea una competencia delegada del Pleno.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda transmitir el contenido de esta moción a los medios de comunicación institucional (Ciudad de Mislata, Mislata radio y Mislata TV, webs municipales....) para que se hagan eco.

7.- MOCIÓN DE EUPV POR UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE ALCALDES Y ALCALDESAS.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, desfavorable a la aprobación de la moción de EUPV por una elección democrática de alcaldes y alcaldesas, así como de la enmienda presentada por el grupo socialista (R.E. 22250).

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que hoy por hoy el sistema de elección de alcaldes se corresponde con el sistema parlamentarista y de proporcionalidad, que rige la elección de los presidentes de la Nación y de las CC.AA. Señala que, como decía Alexis de Tocqueville, el municipio es la cuna de la democracia, por tanto, sus ciudadanos son la cuna de la democracia, por lo que no entiende la votación anterior y que el grupo socialista, cuando se le pide más transparencia, lo que hace es decir que se carga las enmiendas para que haya menos, y acaba diciendo que no las vota porque no va a poder aplicarlas.

Entrando en el punto que se debate, dice que el Sr. Rajoy propone una reforma de la Ley electoral que permita la elección directa de Alcaldes, y con esta propuesta lo que pretende el Partido Popular es que salga elegido alcalde el candidato de la lista más votada, lo que podría suponer que con un 20% de los votos fuera la lista más votada, y el 80% de los ciudadanos que hubieran votado en este municipio no estaría de acuerdo con ese Alcalde.

Afirma que lo que pretende es reforzar el bipartidismo y acabar con las minorías parlamentarias, es decir, evitar la posibilidad de llegar a acuerdos. En realidad, añade, de lo que se está hablando es de que actualmente, en el noventa por ciento de los municipios de España, cuando se hacen las votaciones municipales la elección ya es directa, porque en los pueblos pequeños quien encabeza la candidatura, que es el más conocido, arrastra un gran porcentaje de votos para esa candidatura, por lo que se está hablando de que, de alguna manera, se está cumpliendo la elección directa de Alcalde.

Señala que se achaca a Rajoy y al Partido Popular la autoría de la idea, pero no es cierto, ya que aunque se afirme que en el programa de 2011 ya se contenía esta idea, no la



ha leído, aunque es verdad que en el procedimiento de desarrollo parlamentario de la Ley Orgánica 2/2013, el PP hizo algunas propuestas, que finalmente no fueron incluidas por no contar con el consenso de los grupos mayoritarios de la oposición, y fueron retiradas. Añade que propuestas referidas a la elección directa de alcaldes han aparecido en los programas electorales de distintos partidos políticos, por ejemplo, en UPyD, que lo llevaba en el año 2011 en su programa electoral, y además llevaba la eliminación de la moción de censura, es decir, pretendían restar participación a los representantes de los grupos políticos; también el grupo socialista, en las municipales de 2003 señalaba que: *"La elección directa de los alcaldes es garantía de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del alcalde con los electores y de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a propiciar servicios a los ciudadanos"*, propuesta que igualmente llevó en las generales de 2004, como también lo hizo CIU en su programa electoral de 2011.

Por todo ello, dice, Rajoy sólo ha aprovechado la oportunidad para cambiar las reglas del juego, dar un golpe de mano y acabar imponiendo el bipartidismo en el país.

Afirma que en la Comunidad Valenciana ese viaje lo anuncia la Sra. Rita Barberá, que da un toque de atención hablando del presidencialismo y de cómo conseguir que personas que no han sido elegidas democráticamente en las candidaturas puedan tener la condición de concejales electos y formar parte de las Juntas de Gobierno.

Señala que es preciso hacer memoria y conocer cómo se han ido sucediendo los acontecimientos. Explica que la propuesta que se plantea beneficia a los dos grandes partidos, y que había dos posibilidades, y una de ellas es la del bonus al ganador, que plantea que al partido ganador se le asignaría automáticamente la mitad más uno de los concejales, asegurándose una mayoría absoluta e impidiendo el acuerdo de otros partidos.

Señala que, como ocurre en otros países, existen más posibilidades, como la de ir a una segunda vuelta, tal como se hace en el sistema francés, griego e italiano. Por ello, dice, hay otras opciones sin llegar a consolidar un sistema presidencialista en donde sólo los dos grandes partidos de una nación pueden tener la posibilidad de tener mayorías o minorías según la alternancia en el Parlamento.

Prosigue diciendo que el Partido Popular ha dejado aparcada esta propuesta porque ahora hay otros intereses, y el Partido Socialista tampoco entra en el juego. Añade que ya existen informes jurídicos sobre dicha propuesta que señalan que, tal como está planteada, podría ser inconstitucional en diversos aspectos. Por otro lado, dice, si quisieran no hacer propuestas electoralistas, podrían seguir la Constitución de Estados Unidos, que establece una salvaguarda en su decimosexta enmienda, al garantizar que el cambio de las reglas sólo puede entrar en vigor una vez realizada una nueva elección de representantes.



Afirma que lo que esta moción plantea es que desde 1979 los ayuntamientos son la expresión más evidente de la llegada de la democracia en nuestro país, y esto hay que defenderlo e intentar mejorarlo, pero nunca empeorarlo como se pretende con estas propuestas.

Señala que los vecinos, en el año 79 tenían sus representantes, y con el nuevo sistema el voto de los vecinos no serviría para nada, porque una minoría del veinte por ciento se puede hacer con la Alcaldía. Añade que se mejora cuando nadie tiene mayoría absoluta y cuando, obligatoriamente, el grupo mayoritario tiene que buscar alianzas para poder gobernar, pues es cuando se ponen condiciones para controlar al milímetro la gestión realizada. Así, si en este Pleno no hubiera una mayoría absoluta, la moción que anteriormente se ha debatido se habría aprobado.

Afirma que la democracia no es compatible con un gobierno municipal en que se imponga al Alcalde, o donde el Alcalde pueda imponer a parte de su equipo de gobierno sin ser elegido, porque eso lleva a otra cuestión más peligrosa, como la constitución de corporaciones locales de la época del caciquismo.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, y dice que la siguiente moción incluida en el orden del día y presentada por el grupo popular se ha retirado, porque entienden que a nivel nacional, que es dónde se va a debatir, se ha tomado la decisión política de que ahora no se hablaría de eso. Así, continúa, Mariano Rajoy, en declaraciones a la prensa, ha dicho que este debate se abrirá pasado el mes de mayo de 2015, en la línea de la decimosexta enmienda que planteaba el portavoz de EUPV, intentando alcanzar el máximo número de acuerdos. En este sentido, repite, el grupo popular, que hoy traía una moción sobre la elección directa del Alcalde, ha retirado ese punto.

Por ello, dice, se mantiene fiel al discurso de no debatir una cuestión que ahora mismo es política demasiado amplia, y actualmente no se va a debatir ni siquiera en la Cámara. Finaliza anunciando que el grupo popular, por una cuestión de criterios, no votará a favor de esta moción.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que el grupo socialista respalda esta moción y ha presentado una enmienda de adición que abunda en la misma.

Afirma que el sentido de esta moción obedece a un momento político en el que se pretendía pervertir el régimen electoral municipal en aras del oportunismo político y especulativo, y esto no sólo era desacertado sino antidemocrático.



Afirma que cambiar las reglas del juego al final de una legislatura no sólo es jugar sucio, sino jugar a hacerse trampas al solitario y, de paso, legitimar a aquellos que opinan que cierta clase política sólo está para perpetuarse, al margen de lo que decida el pueblo soberano. Por tanto, dice, el grupo socialista votará a favor de esta moción.

Prosigue diciendo que los socialistas se han caracterizado por complementar dos principios necesarios que consideran básicos para el buen funcionamiento de toda sociedad democrática: que la estabilidad de un régimen político no se puede garantizar por el mero inmovilismo de sus instituciones, y que la legalidad, como equivalencia al principio de seguridad jurídica, requiere avanzar en el tiempo, como lo ha hecho la sociedad y la ciudadanía a lo largo de las generaciones. Por ello, dice, para su grupo, la estabilidad institucional equivaldría a una garantía genérica de defensa de los derechos y libertades; de los principios y valores democráticos que están recogidos en la Constitución de 1978; de redistribución de la riqueza y salvaguarda de los principios de igualdad de oportunidades, de libertad y democracia, garantizando la estabilidad de las instituciones; y, sobre todo, de la administración local, pero permitiendo la reforma de éstas cuando lo considere una mayoría cualificada.

Señala que los socialistas no huyen del debate sobre el modelo de Estado o sobre la reforma, y a esto, dice, se refiere cuando reivindican su centralidad política que no ideológica. Así, cuando hace unos meses se valoraba en el Pleno el republicanismo como forma de Estado, el grupo socialista, por coherencia, recordaba su esencia republicana, pero huyendo en todo momento del oportunismo político, defendía la legalidad del régimen del Estado existente en tanto no se reformase conforme a lo dispuesto en la Constitución Española. Añade que el grupo socialista se mantenía en la centralidad política responsable cuando algunos reivindicaban, por mero oportunismo, una elección pervertida de la Administración Local, y el grupo socialista defendía el régimen institucional, que es el que marca el Estado de Derecho, la Ley Electoral vigente, y recordaba que para modificar algo tan sustancial como la elección directa del alcalde se necesitaba un consenso amplio, una mayoría cualificada y un respaldo ciudadano que, hoy, el Gobierno de la nación no tiene.

Prosigue diciendo que el grupo socialista está dónde toca, que huye del oportunismo electoralista ayer y hoy y, por contra, reivindica el modelo municipalista. Añade que su grupo mantiene el rumbo firme y cuando, a pesar de todas las dificultades, la tempestad arrecie, ella, reivindicará que el trabajo, el sacrificio, la constancia y la eficacia son las únicas velas para que un gobierno y una oposición lleguen a un puerto seguro.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota afirma que la portavoz del grupo socialista ha hecho un discurso muy bonito pero que no llega al corazón, porque cuando habla de mayoría cualificada se pregunta qué quiere decir, y si lo que quiere decir es que las minorías no cuentan para nada, que los dos grupos mayoritarios pueden hacer lo



que quieran y marginar a los grupos minoritarios. Por eso, dice, considera que la enmienda que presentan a la moción tiene malas intenciones y no mejora para nada la moción sino que tergiversan su sentido, pues al decir *que "sin que sea aprobada por la mayoría cualificada de la cámara"* se está tramando una trampa, y es que cuando pase esta marea de descrédito de los dos grandes partidos y tengan la posibilidad, si la tienen, de llegar en las elecciones generales a un acuerdo de salvación nacional, será cuando tengan la mayoría cualificada y se llevará adelante esa reforma, igual que llevarán adelante la reforma del aborto, la privatización de ciertos sectores, porque se está viviendo un estado crítico y las mentes bienpensantes están llevándonos a ese estado para justificar las decisiones que van a tomar de cara a las elecciones generales.

Repite que la enmienda del grupo socialista es una enmienda envenenada que tergiversa totalmente la moción, por lo que, como ya ha pasado en otras ocasiones, tiene dos opciones, o retirar la moción o votarla él mismo en contra al cambiar el sentido de la misma, más cuando se trata de una enmienda presentada a última hora y cuando no ha existido voluntad de pactar la moción.

Prosigue diciendo que la moción solicita que se vote en contra de cualquier reforma en este sentido, y no con mayoría cualificada, puesto que si no lo hacen estarán avalando la propuesta del Partido Popular.

Finaliza diciendo que no cree, como sostenía Lópe de Vega, que el mejor Alcalde sea el rey, pero tampoco que el Alcalde pueda actuar como un rey absoluto en su Ayuntamiento. De ahí, dice, la importancia de las normas en la elección de alcalde y del control de los órganos de gobierno, así como de la transparencia, que ya se defendía en la moción anterior. Por tanto, afirma, si no aprueban la moción y retiran la enmienda tendrá que explicar su intención de voto.

Toma la palabra el Sr. Lopez Bronchud y señala que tanto en el punto anterior como en este se habla de criterios que han de ser básicos en la política del siglo XXI, como el de la transparencia.

El grupo popular, dice, no está de acuerdo con esta propuesta ni con el discurso del portavoz de EUPV, y repite que, por coherencia, su grupo retira su moción, al entender que este debate no está abierto todavía, y en este sentido dijo Mariano Rajoy que, hasta que no pase el mes de mayo, no se consensuará con Pedro Sánchez cuál será la nueva ley electoral.

Señala que en el discurso de la portavoz del grupo socialista ha oído cosas como "oportunismo electoralista", "juego antidemocrático", "juego sucio" "legitimar y perpetuarse sin tener en cuenta al pueblo soberano"... Explica que la propuesta en firme de Mariano Rajoy se hizo el lunes 7 de julio y, casi dos meses antes, este Ayuntamiento celebró el 35



aniversario democrático, y en el mismo fue el Sr. Fernández Bielsa quien dijo que *“ha llegado el momento de dar paso al reto para la segunda transición, propiciar listas abiertas y elección directa del Alcalde”*. Añade que, según las hemerotecas, hizo hincapié en que *“las instituciones deben de mirar hacia el futuro, adaptarse al siglo XXI y hacer cambios profundos para recuperar la confianza de la ciudadanía”*. Pregunta si, por estas palabras, diría que el Sr. Fernández Bielsa no es socialista, o que dos meses antes que Mariano Rajoy apostaba por el oportunismo electoralista, o que es tramposo y antidemocrático, por legitimar perpetuarse sin tener en cuenta al pueblo soberano.

Afirma el Sr. López Bronchud que hay que ser coherente, tanto cuando se acierta como cuando se equivocan, pero no sacar la retórica del discurso sobre la ideología del PSOE, porque cada vez que aquí han tenido que defender cuestiones que afectaban al municipio de forma directa, se han saltado el discurso tan bonito del barco que llegaba al puerto, para hacer lo que han querido. En este sentido, dice, le ha venido a la memoria aquella moción que presentó EUPV por la que se solicitaba que los miembros de este ayuntamiento no acudiesen a los actos religiosos, puesto que, igual que el Partido Socialista tiene una base republicana reconocida en sus estatutos, también la tiene su carácter agnóstico y, sin embargo, votaron en contra de esta propuesta.

Afirma que la propuesta que hacia Rajoy se ha retirado porque pretende consensuarla con otros partidos, y el grupo popular de Mislata la ha retirado por coherencia, porque no puede defender en este Pleno algo que a nivel nacional no se va a debatir, y prefiere retirarla a que le enmiende algo la plana sobre lo que ha dicho o no en la prensa.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que sigue reivindicando la política como un servicio digno, y más en los tiempos que corren; al mismo tiempo, y más en este año tan complicado, reivindica el papel fundamental de los partidos políticos como elemento clave en cualquier régimen democrático. Dicho todo esto, y teniendo en cuenta los tiempos difíciles que se viven, quiere recordar el tema de la palabra en la política, como mensaje receptor de valores y de ideas, como un vínculo posibilitador de esos consensos, de esa mayoría cualificada, y como un instrumento que les recuerda y les exige la coherencia.

En relación con la enmienda de mayoría cualificada de 3/5 se pregunta cómo puede ser coherente una reforma oportunista a siete meses antes de finalizar una legislatura, o cómo se puede ser coherente pidiendo cambiar el régimen electoral con la presencia de listas abiertas y criticando la elección directa de alcaldes.

Recogiendo lo último que ha comentado el portavoz del grupo popular, dice que, pese a las dificultades del momento, los municipalistas están obligado a defender los intereses de los conciudadanos, que son, a fin de cuentas, los representados, y para el grupo



socialista la defensa de los derechos equivale a la protección de las personas que más lo necesitan, porque sólo de esta manera seguirán confirmando que la función pública es un servicio. Hoy todo es más exigente, todo está ya regulado, por lo tanto, hay que exigirse ser día a día más eficientes, más elocuentes y más contundentes en la gestión municipal, pues sólo de esta manera serán dignos representantes de quienes depositaron en ellos su representación política. Añade que ha tomado prestadas estas palabras, que son las que utilizó el Sr. Alcalde en la celebración del 35 aniversario de ayuntamientos democráticos, porque se siente orgullosa de poder rentabilizarlas en la defensa de la moción de EUPV.

Prosigue diciendo que los socialistas son republicanos, pero defienden en todo momento la estabilidad y la legalidad del régimen constitucional. Abogan por la elección directa del Alcalde, como régimen de máximo transparencia, y a ello se refirió el Alcalde en ese discurso, pero, dice, lo defenderán cuando proceda, con una legislatura por delante, y no a siete meses de las elecciones, y con una mayoría cualificada suficiente que asegure algo muy importante, que el oportunismo no derrote nuevamente a la ideología y a la coherencia.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota para explicar el sentido de su voto, y dice que ha presentado la moción de forma coherente, pero el grupo socialista, gracias al rodillo que le proporciona su mayoría absoluta, le impone una enmienda que desvirtúa totalmente dicha moción. Añade que, como sería una incoherencia que votará en contra su propia moción, sus opciones son retirar la moción o abstenerse. Añade que es triste llegar a una situación que no es la primera vez que el grupo socialista provoca.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que añadir al punto número un de los acuerdos *“sin que sea aprobada por la mayoría cualificada de la cámara”* no desvirtúa la moción, sino que garantiza que un partido político por sí mismo no pueda hacer ningún cambio legislativo que afecte al conjunto de las instituciones, y se está hablando del 75% de los diputados y diputadas.

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada por el grupo socialista (R.E. 22250), que es aprobada por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y grupo mixto-EUPV).

A continuación, se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (grupo socialista), nueve votos en contra (grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV) acordó aprobar la siguiente moción:

“El Presidente de Gobierno, apoyado por los dirigentes de su partido, está pidiendo una reforma de la Ley Electoral que permita la elección directa del alcalde. Con esta



propuesta el Partido Popular pretende que sea elegido alcalde el candidato de la lista más votada y, así, evitar coaliciones.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldes y alcaldesas, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más urgentes de sus vecinos y vecinas, y también ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana se configuraron los ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido garantizado durante todo este tiempo por un sistema electoral que ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un apoyo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la Constitución Española.

La Democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresados en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el apoyo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Además, el artículo 140 de la Constitución Española establece que el voto de los vecinos y vecinas será igual, por tanto, ha de tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los concejales y concejalas serán elegidos de forma directa.

La atribución de la alcaldía a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes y alcaldesas, los concejales que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con estos supuestos, el número de ayuntamientos donde el alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería mayoritario.



La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos y no queridos o queridas.

Por todo ello, se acuerda:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda manifestar su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/esas de las Corporaciones Locales, sin que sea aprobada por la mayoría cualificada de la cámara, y, muy especialmente a:

La atribución de cualquier cuota de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

La atribución de la Alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el apoyo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.

La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos y elegidas en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda dar traslado del contenido de esta moción a:

- Al Presidente del Gobierno del Estado.
- Al Presidente de la Generalitat Valenciana.
- A los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.
- A los Grupos Parlamentarios de las Corts Valencianes.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda transmitir el contenido de esta moción a los medios de comunicación locales e institucionales (Ciudad de Mislata, Mislata radio y MislataTV, webs municipales,...) así como comarcales y autonómicos para que se hagan eco.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN APOYO DE LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PARA PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.

Este asunto se retira del orden del día.



9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE RECHAZO A LAS INJERENCIAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES DE CATALUÑA CONTRA LA AUTONOMÍA VALENCIANA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, desfavorable a la aprobación de la moción del grupo popular de rechazo a las injerencias de diversas instituciones de Cataluña contra la autonomía valenciana.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, y dice que su grupo presentó esta moción el día 8 de julio de 2014, y ahora ha quedado un poco fuera de tiempo y espacio, porque la cuestión política ha cambiado bastante pero, evidentemente, nadie debe tener ningún problema en ver, siguiendo la actualidad, que el 9 de noviembre hay una cita en Cataluña, sobre la que ellos y los tribunales sabrán si tienen o no derecho a hacerla.

Afirma que, en cualquier caso, lo que reclama el grupo popular es que esas injerencias de la política catalana no se extiendan a la Comunidad Valenciana. Añade que esta Comunidad está representada por sus estatutos, y entienden que tienen derecho a defenderse como pueblo y a defender las señas de identidad propias, así como su política y las decisiones que se adopten en las instituciones valencianas.

A continuación de lectura de los acuerdos que propone la moción.

Toma la palabra el portavoz de EUPV y dice que su grupo no votará esta moción porque considera que no tiene sentido y no aporta ningún tipo de documento o prueba de las acusaciones que se hacen en la misma.

Mientras tanto, dice, lo que pretende la moción, y lo que se hace desde los medios de comunicación, es desviar la atención de los problemas reales que tiene la Comunidad autónoma y este país, porque la ciudadanía está harta, y estar aquí discutiendo si la Generalitat Catalana hace injerencias en la Valenciana no tiene sentido, cuando serían los gobiernos quienes, a través de sus parlamentos, tendrán que decir que basta ya, o ver que pasa con esto.

Considera que las injerencias las está haciendo el Gobierno Valenciano con su política de recortes en educación, sanidad, igualdad, etc. Esta es la injerencia sobre los problemas reales de la ciudadanía de su propia Comunidad Autónoma, y debería de preocuparse por sus ciudadanos y dejar de mirar si Cataluña hace esto o lo otro. Añade que a algunos les gustaría parecerse más a Cataluña, porque están más avanzados y tienen más servicios y más proyectos de participación ciudadana aunque, seguramente, los mismos "chorizos" que hay aquí.



Continúa diciendo que no se pueden volver a utilizar como elemento propagandístico de cara a las próximas elecciones municipales y autonómicas los fantasmas del catalanismo o si la bandera lleva o no la franja azul, porque esto no le preocupa a la gente hoy en día, lo que preocupa es no llegar a final de mes, o que haya familias que no perciben nada. Esta moción está fuera de contexto y de tiempo, y hay algunas afirmaciones que le sorprenden, como si el concepto de país fuera un insulto para no sabe qué sector de valencianos, cuando es algo que está reconocido en el propio Preámbulo del Estatuto de Autonomía.

Afirma que el trasfondo de la moción, tal como aparece en nota de prensa hoy, es que los cinco rectores de las universidades valencianas piden al Consell que retire la Ley de señas de identidad que están proponiendo, y que sean respetuosos con los profesionales e historiadores que han echo informes negativos a esta propuesta, y piden que sea democrático y que dejen de infiltrar a algunas asociaciones, como Lo Rat Penat, en este proyecto. Añade que quieren volver a sacar los fantasmas del catalanismo para desviar la atención de todos los casos de corrupción. Este, dice, es el debate real, y si el Sr. Fabra sigue por ese camino no sólo perderá las elecciones, sino mucho más, porque la gente está empezando a hartarse de que la manipulen.

Prosigue diciendo que si los catalanes quieren hacer una Diada o un referéndum que lo hagan, porque están en su derecho a hacerlo, y la grandeza de la democracia es permitir que la ciudadanía pueda decidir sobre el espacio en el que convive, y en la Constitución se reconoce el derecho de autodeterminación que tanto se cuestiona. Este derecho, añade, significa que los pueblos pueden decidir su futuro, por lo que hacer una consulta o un referéndum no es un delito, como se quiere hacer ver, pero sí puede ser un elemento de distracción de los problemas de corrupción que sufre el país en estos momentos.

Manifiesta no estar de acuerdo con la moción porque no es real y porque si hay alguna injerencia deben aportar los documentos en que se acredite que ha existido, y entonces, EUPV lo trasladará al grupo parlamentario para que exija explicaciones a las Cortes de Cataluña, pero, pide, no se inventen cosas que no se han producido, puesto que da la sensación de que es un ejemplo más de distracción política para no abordar la realidad actual de la Comunidad Autónoma Valenciana, que está a la cola de las comunidades.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y dice que el portavoz de EUPV ha afirmado que lo deben debatir las Cortes Valencianas. Añade que el grupo popular de Mislata ha presentado esta moción, que puede gustar o no, pero él no pide que se vote a favor porque cada uno tiene una defensa política que él respeta.

Prosigue diciendo que no le vale el discurso sobre los fantasmas, porque no se considera una persona que se dedique a airear fantasmas ni que genere problemas,



tampoco tiene ningún recelo a Cataluña y cree, que como ha dicho el Sr. García de la Mota, en ciertas cuestiones, como la participación ciudadana, lleva ventajas a esta Comunidad. Afirma que lo que no se puede permitir es que los libros de textos incluyan a la Comunidad Valenciana en los mapas de Países Catalanes; o en que la información meteorológica de sus canales de televisión incluyan únicamente a la Comunidad Valenciana y a Baleares, porque puede haber una realidad lingüística que acerque a ambas, pero de lo que habla esta moción es de la realidad política, y pide que no haya injerencias.

Continúa diciendo al Sr. García de la Mota que le proporcionará toda la información que pueda sobre estas injerencias. Añade que si este fuera un municipio aragonés tendrían el mismo derecho a hacerlo, porque el planteamiento de la moción es únicamente de defensa de las señas de identidad que, como ha dicho el portavoz de EUPV, se recogen en el Estatuto, que es el que defiende a los valencianos, por lo que, cuando alguien se lo salta, entiende que hay que decir alto y claro que "por aquí no" y repite que, para ello, no hay que resucitar fantasmas ni volver a las pancartadas de los años ochenta, sino que de lo que está hablando es de injerencias políticas, como hacer una cadena humana e intentar que pase también por el territorio de la Comunidad Valenciana.

Finaliza diciendo que habrá que hablar de corrupción, del sistema sanitario, etc., pero en otras mociones, y afirma que él nunca se niega a debatir un tema que se pone sobre la mesa, pero éste, en particular, trata de hablar de las injerencias de la política catalana en la Comunidad Valenciana.

Por parte del grupo socialista toma la palabra el Sr. Catalá Martínez, y dice que va a utilizar el valenciano porque presentar en el Pleno una moción que intenta defender la identidad valenciana y hacerlo en castellano le resulta un poco incongruente.

Dice que el grupo socialista respeta la moción, pero no quiere entrar en el juego que plantea, pues cuando el Partido Popular tiene problemas siempre trae el tema de las señas de identidad para buscar la confrontación, y esto es algo de lo que los valencianos y valencianas están hartos. Dice que el PP tiene el mismo comportamiento que los nacionalistas catalanes, que cuando tienen un problema con su gestión buscan siempre un enemigo exterior, en este caso, España: "España nos roba", lo que, como ahora se está viendo, no es precisamente así. Aquí, prosigue, hacen exactamente lo mismo, ahora que piensan que las elecciones están perdidas, que tienen más imputados que ideas y proyectos para los valencianos, buscan de la misma manera un enemigo y, en este caso, el fetiche es Cataluña. Afirma que los dos planteamientos, tanto el que realizan los nacionalistas catalanes, como el que realiza el Partido Popular en esta Comunidad, son lamentables.

Prosigue diciendo que quieren aprobar una Ley de Señas de Identidad en contra de la Academia Valenciana de la Lengua, del Consell Valencià de Cultura y de todos los rectores



de la Universidad Valenciana; realmente, dice, quieren cargarse las instituciones que han creado por consenso todos los valencianos.

Señala que quiere que la posición del grupo socialista quede muy clara, porque los socialistas no son sospechosos de nada, quieren a su tierra y defienden su identidad y respetan la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de la CV y sus instituciones: La Academia Valenciana de la Lengua y el Consell Valencià de Cultura, en los cuales, por cierto, la mayoría de los miembros han sido nombrados por el Partido Popular.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que parece que en la Comunidad, País o Reino de Valencia hay sólo una lengua, cuando es plurilingüe y cada uno se expresa en su lengua, algo que es la grandeza de ser una comunidad plural que recibe la herencia de Cataluña, Aragón y de las Castillas.

Lo cierto, dice, es que es alarmante que todos los rectores de la Universidad, la Academia Valenciana de la Lengua y todos los informes sean contrarios a esta propuesta de modificación que plantea el Partido Popular, y se pregunta qué es lo que se quiere cambiar desde el PP.

Afirma que a él le agradecería poder contar con una televisión pública para que los valencianos y valencianas pudieran hablar en su propia lengua, como la que tienen los catalanes y que les funciona muy bien. Añade que con ella las personas castellano parlantes podrían mejorar su lenguaje.

Asegura que le entristece que hoy en día no se pueda leer en la prensa una sola hoja en que no se hable de corrupción. Incluso el ABC, periódico de la derecha de este país, dice: "Granados se lucra alquilando a su testaferro locales para las Conserjerías", "Los concejales de Alicante esperan directrices del PP contra la alcaldesa", "Rajoy y Sánchez se echan a la cara sus casos de corrupción", etc. Por ello, dice, desviar la atención de esto es un desatino, y por ello decía que esta moción es extemporánea y no tiene sentido en estos momentos y, añade, considera que es más "retirable" que la anterior, que podría haber ampliado un debate importante sobre democracia, participación y transparencia.

En su segundo turno de intervención, el Sr. López Bronchud dice en primer lugar que quien propone la moción es quien debe decidir si la retira. Afirma estar en contra del cierre de Canal 9 pero, añade, cuando el grupo popular habla de cosas de las que no se puede hablar porque no toca, se les llama la atención, mientras que cuando se debate una moción sobre las señas de identidad y se hace un repaso sobre la corrupción del momento, al cierre de Canal 9, etc., no pasa nada.



Prosigue diciendo que se alegra de que el Sr. Catalá sea, como decía el poeta, de los que habla la más bella y dulce lengua del mundo, pero esto se hace de una forma residual. En este sentido, afirma que ha presentado la moción en valenciano, y como el portavoz de EUPV ha hecho su primera intervención en castellano, se ha pasado al castellano. A continuación propone que en el próximo pleno sean capaces de defender la lengua valenciana durante todo el Pleno. Añade que, como ha dicho el Sr. García de la Mota, la lengua de esta Comunidad es la valenciana, con los mismos derechos que el castellano y, lo bueno que tiene el pueblo valenciano es que ha tenido la capacidad de mantener la lengua y hablar en castellano cuando tocaba.

Afirma que la propuesta de la moción está muy clara, habla de política, de injerencias de Cataluña en la Comunidad Valenciana, y de que no quieren que otros vengan a decir que quieren o no ser. Añade que comparte el discurso que ha hecho el grupo socialista y, como están de acuerdo, estima que lo coherente sería que votarán a favor de esta moción.

Finaliza diciendo que el grupo popular considera que hacía falta esta moción aunque, probablemente, hacía más falta en julio, cuando se presentó, que ahora en octubre y, por último, dice al Sr. García de la Mota que también le da vergüenza leer todos los días la prensa y que, desgraciadamente, la corrupción se ha extendido a todos los partidos políticos, y en todos los puestos hay sinvergüenzas, por lo que es preciso hacer un esfuerzo para que esta gente no tenga cabida en la política.

Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y, en cuanto a la Ley de Señas de Identidad, dice que es preciso reflexionar, pues si siguen adelante con el anteproyecto que ha leído estos días en la prensa estarán cometiendo un error injustificable y abriendo un debate innecesario para los valencianos en este momento.

Prosigue diciendo que, como ejemplo, supone que esta moción la ha redactado el Sr. López Bronchud o que, al menos, la habrá supervisado. Pues bien, dice, si esta moción cayera en manos de alguno de los miembros de asociaciones como Lo Rat Penat, que son asociaciones no estatutarias a las que, al parecer, se quiere favorecer en esta Ley, en contra de las instituciones estatutarias que crearon por consenso todos los valencianos como la Academia Valenciana de la Lengua y del Consell Valenciano de Cultura, le dirían que es un catalanista peligroso porque está escrita en un valenciano normativo perfecto, y si, encima, les dijera que es licenciado en filología catalana querrían quemarle en una hoguera como un *ninot* de fallas. Por ello, se pregunta si realmente quieren llegar a este punto porque, insiste, los valencianos no necesitan este debate, saben lo que son, y esto no está en peligro ahora ni lo estará en el futuro.

A continuación, el Sr. Catalá Martínez cita al ex-presidente Aznar que dijo: *“Para encontrar al enemigo no hay que irse ni a montañas muy remotas ni a desiertos muy lejanos”*, y



señala que, igualmente, para encontrar a los responsables de los males que padecen en la actualidad los valencianos no hay que ir a Almansa ni hay que mirar a otras comunidades autónomas, porque los responsables están en nuestra casa, por ejemplo, en el hecho de que las Consellerias hayan gastado mucho dinero en mariscadas, en *whiskys*, en *entrecots*, en huevos *kinder* o en Rosita Amores. Estas, dice, sí son las auténticas injerencias que ponen en peligro la identidad y el futuro de este pueblo.

Prosigue diciendo que si se quiere defender la identidad es preciso defender una financiación justa por parte del Estado, pero mientras que con el gobierno de Zapatero todo eran protestas, ahora, con Montoro y Rajoy, todos callan. Defender la identidad, dice, es no cerrar la televisión valenciana; no recortar las líneas en valenciano de la escuela pública; o que cuando los empresarios de la Comunidad pidan una entrevista con el Sr. Montoro para hablar de las inversiones a fin de mejorar el bienestar, se les atienda, y no que lleven más de tres meses sin poder ir a Madrid a hablar con él. Se podría seguir, dice, pero, en definitiva, quiere llegar a que se piense que es mucho lo que aún se puede hacer para mejorar las cosas que realmente importan a los valencianos.

Finaliza diciendo que lo que plantea esta moción no importa en absoluto a la mayoría de los valencianos, por lo que recomendaría al grupo popular que no malgastaran el tiempo, al menos el tiempo que les queda.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por doce votos en contra (grupo socialista y grupo mixto-EUPV) y nueve votos a favor (grupo popular), acuerda rechazar la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Valenciana es una nacionalidad histórica consagrada a lo largo de cientos de siglos de historia que ha ido forjando una identidad cultural y lingüística con personalidad propia y diferenciada dentro del conjunto de la Nación Española.

La Comunidad Valenciana, históricamente organizada como Reino de Valencia, con la Constitución de 1978 y la aprobación de nuestro Estatuto de Autonomía de 1982 se dotó de unas instituciones de autogobierno con capacidad por decidir sobre los asuntos que afectan exclusivamente a los valencianos. Asimismo, se adoptaron como oficiales las señas de identidad que históricamente había empleado el pueblo valenciano como la Real Senyera, el reconocimiento de la lengua valenciana, el himno regional o la denominación oficial de Comunidad Valenciana.

Estas señas de identidad y este autogobierno, asumido y desarrollado con toda normalidad por el pueblo valenciano, ha sido, sin embargo, fuente de constantes ataques e



injerencias por parte de elementos del nacionalismo catalán, muchas veces sirviéndose de las propias instituciones catalanas y de sus presupuestos.

Con la deriva independentista que está experimentando el actual Gobierno de Cataluña, estas injerencias y ataques a nuestra identidad se han incrementado notablemente, generando un cansancio considerable en la ciudadanía valenciana y un deterioro y desconfianza de los valencianos hacia las instituciones catalanas con las que debería haber precisamente una relación de respeto y cordialidad mutua.

Actitudes como dirigirse en la Comunidad Valenciana con denominaciones que no es la oficial y aceptada por el pueblo valenciano o incluyéndola en países imaginarios que no se corresponden con la realidad. O como promover en la educación y en la política comunicativa de las administraciones catalanas una apropiación y asimilación de los elementos culturales valencianos, de la lengua valenciana y su literatura o una tergiversación de la historia de la Comunidad, no contribuyen en absoluto al respeto institucional que debe existir entre dos comunidades vecinas.

Como tampoco contribuye que desde las instituciones de Cataluña se esté subvencionando con dinero públicos a asociaciones y organizaciones que, radicadas en Cataluña o en la Comunidad Valenciana, se dedican a atacar las señas de identidad valencianas y a tergiversar nuestra realidad histórica, así como difundir el programa del nacionalismo catalán más radical en tierras valencianas.

Asimismo, es una descortesía institucional y un ataque al autogobierno de los valencianos que desde administraciones catalanas, ayuntamientos o el Parlamento se esté indicando con iniciativas legislativas qué deben hacer los valencianos con su política lingüística y cultural. Igual que las Cortes o los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana no ordenan a las instituciones catalanas qué es lo que deben hablar o cuál es su lengua, como organizar su política educativa, de comunicación o de relaciones exteriores, nosotros tan solos pedimos el mismo trato por el otro lado.

Cada Comunidad Autónoma tiene sus competencias y su ámbito territorial y de actuación. La Comunidad Valenciana pide una cosa muy sencilla: respeto. Y que las instituciones catalanas se ciñan a su ámbito de actuación sin intentar imponer a las comunidades vecinas su parecer.

De la misma manera que dentro de su acción de gobierno en materias como la comunicación o la educación no se utilizan elementos que tergiversan o denigran la realidad estatutaria e histórica de los valencianos.



El fin de estas actitudes nada más puede ser positiva para ambas comunidades, porque con la relación cordial, respetuosa, de igual a igual y no de sumisión como se pretende, podremos colaborar mucho mejor en aquellos aspectos que puedan beneficiar los ciudadanos de la Comunidad Valenciana y de Cataluña.

ACUERDOS

PRIMERO. Que El Pleno muestre su firme rechazo a las injerencias que desde el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, en el Parlamento catalán, ayuntamientos, consejos comarcales y varias asociaciones de Cataluña se realizan contra la autonomía valenciana y nuestra capacidad de decisión y autogobierno, a lo que se suma el menosprecio que se promueve contra las señas de identidad valencianas recogidas en nuestro Estatut d'Autonomia, la denominación de Comunitat Valenciana, la idiosincrasia de la lengua valenciana o nuestra realidad cultural e histórica como pueblo.

SEGUNDO. Que se inste al Gobierno catalán y las administraciones catalanas a respetar nuestra autonomía y nuestro Estatut, y para eso, que pongan fin a todas aquellas iniciativas que impulsan para atacar la identidad histórica, cultural, lingüística y estatutaria de la Comunitat Valenciana, ya sea en la política educativa, comunicativa o de difusión cultural de Cataluña.

TERCERO. Que se reclame a la Generalitat de Cataluña y al resto de administraciones catalanas que deje de subvencionar y fomentar con fondos públicos a asociaciones que, desde Cataluña o desde dentro de la Comunitat Valenciana, se dedican a tergiversar en gran manera nuestra realidad histórica y estatutaria, contribuyendo con eso al agravio entre gobiernos autonómicos entre los que debe fluir buenas relaciones de vecindad.

CUARTO. Que se reclame a las administraciones catalanas poner fin a intromisiones legislativas, como mociones parlamentarias o municipales, en asuntos que afectan exclusivamente a la Comunitat Valenciana y sobre los cuales ellos no tienen voz ni autoridad de ningún tipo para indicar a la Generalitat Valenciana qué hacer en los asuntos que son competencia de los valencianos.

10.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados



por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. García de la Mota dice que, hoy mismo, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Mislata ha publicado la lista de los seleccionados en el Plan Social de Empleo, selección que ha sido realizada durante dos meses por el equipo de gobierno, dado que no han contado con los miembros de la oposición. Añade que en las mismas figuran datos más que dudosos, como por ejemplo, que una persona parada con su cónyuge, también en paro y con cinco hijos, y un proceso de desahucio a costas, ocupe el puesto noventa y ocho del lista correspondiente a su tramo de edad, por lo que es más que previsible que no va pueda optar a un puesto de trabajo, aunque sea en precario, ya que se está hablando de trabajos de tres meses.

Prosigue diciendo que aparecen familiares de trabajadores de NEMASA con puntuaciones superiores a personas que están en situaciones realmente precarias y cuyos hijos no comen todos los días como debieran por falta de recursos. Añade que en dicho listado aparece una persona en el puesto ciento setenta y uno, pero también aparece la misma persona en el puesto 216, y lo curioso del tema es que en puesto número 171 tiene una puntuación de 5,6 y esa misma persona en el puesto 216 tiene una puntuación de 3,1.

Por todo ello, pregunta: ¿Qué ha pasado y cómo se han hecho las puntuaciones, dado que no han tenido acceso a cómo se realizaban las baremaciones? ¿Van a corregir estos errores y darán un plazo para que las personas que se sientan no identificadas con esa puntuación puedan pedir una revisión de los expedientes? y, a la vez, ¿Se va a permitir a los grupos de la oposición que puedan intervenir en esa revisión de los expedientes?

El Sr. Alcalde cede la palabra a la concejala, Sra. Martínez Mora, pero antes recuerda al portavoz de EUPV que la comisión que ha trabajado en ello ha sido técnica y no política, y ningún miembro del equipo de gobierno ha estado presente en la misma.

La Sra. Martínez Mora aclara algunas afirmaciones realizadas por el portavoz de EUPV y señala que el equipo de gobierno no ha valorado absolutamente nada ni a nadie del Plan Social y, es más, no ha formado parte de la comisión de valoración técnica, tal como podrá decir el Sr. Secretario del Ayuntamiento que forma parte de esa comisión de valoración y, dice, se hizo así para que esas preguntas que hace y las que



muchos ciudadanos que han presentado esa solicitud se pueden formular, fueran contestadas a través de dicha comisión técnica de trabajadores públicos. Añade que las bases del procedimiento para poder optar al Plan Social de Empleo se publicaron en la página web, y a los portavoces de la oposición se les dio una copia en la Junta de Portavoces y, en todo caso, el Secretario puede afirmar o negar si en dichas comisiones están presentes los políticos.

Señala que se valoró que no estuviera ningún político, y dice al Sr. García de la Mota que ella no le puede contestar sobre ninguna cosa concreta respecto a una comisión de la que no forma parte. Añade que aquellos ciudadanos que hayan revisado su puntuación y no estén de acuerdo tendrán un plazo y pueden ir a la ADL para que se revise si ha habido o no error.

El Secretario responde al ser preguntado que la composición de la comisión es técnica, tal como establecen las bases.

- La Sra. Alonso Palomares, en relación a la pregunta formulada por el portavoz de EUPV, quiere saber si van a dejar que los grupos de la oposición, aunque sea una comisión técnica, tengan acceso a todos los expedientes.

El Sr. Alcalde responde que le sorprende esta pregunta, porque sabe cuál es la Ley de Protección de Datos, y puede asegurar que él no ha tenido acceso a ningún expediente. Añade que tiene plena confianza en el trabajo que ha realizado la comisión técnica, con el Secretario a la cabeza. Por último afirma que cualquier cuestión que haya que matizar o solucionar se hará, y si se puede acceder a los expedientes, no tendrán ningún problema porque el equipo de gobierno es transparente.

- El Sr. López Bronchud dice que, atendiendo a ese criterio de comisión absolutamente técnica, el pasado verano, tras disfrutar este municipio de la campaña "La Dipu te beca", se leyó en prensa cómo un miembro de las Juventudes Socialistas había recibido una beca que no había solicitado, también otorgada por una comisión en la que no había representación política sino solamente técnica.

Esto le hace pensar, dice, en la formación para jóvenes, y tanto la Concejal de empleo como el Alcalde, habían manifestado que Mislata nunca había tenido becas, ni subvenciones o ayudas a personas licenciadas, y que esta era la novedad del Plan de Formación.



Su pregunta es ¿Mantienen la afirmación de que Mislata nunca ha tenido becas, subvenciones ni medidas de apoyo a jóvenes licenciados para que tuviesen un trabajo en este Ayuntamiento?

La Sra. Martínez Mora dice las becas de formación se han sacado con presupuesto propio cien por cien, sin recibir ningún tipo de ayuda de un organismo o una administración externa, son las que se han publicado, y las personas que van a entrar lo harán en breve. A esa mención que ha realizado sobre un caso concreto, dice que no sabe al respecto, y que cree que no hay que entrar en la misma porque ya se contestó en su día. Añade que en otras ocasiones se ha mordido la lengua, pero en la bancada del grupo popular tiene dos miembros que fueron a preguntar por qué sus hijos no habían entrado, se les explicó la puntuación, y la técnico correspondiente les contestó que no tenían derecho.

Entiende que, como no es una cuestión política, no deberían entrar, y cualquier pregunta que se haga deben ser los técnicos los que la contesten, pues son los que han hecho la valoración.

- El Sr. Corredera Sanchis pide a la Sra. Martínez Mora que facilite los nombres de los concejales que ha aludido.

El Sr. Alcalde le responde que acuda a la técnico que recibió esas visitas inesperadas, que seguro que le dirá qué dos concejales de su grupo fueron a pedirle explicaciones de por qué sus hijos no habían entrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO